

Televisión Autonomía Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2015

Informe de gestión

Ejercicio 2015

(Junto con el informe de auditoría
independiente)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

Al Accionista Único de
Televisión Autonomía Madrid, S.A.U.

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. (la "Sociedad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Administrador Único en relación con las cuentas anuales

El Administrador Único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Televisión Autonomía Madrid, S.A.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte del Administrador Único de la Sociedad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

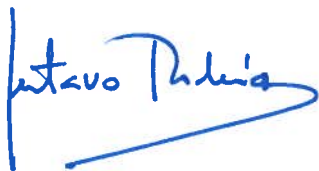
Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2 e) de la memoria adjunta, en la que se indica que con fecha 28 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 8/2015 de Radio Televisión Madrid, que supone una reorganización estructural completa del actual Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Dicha ley prevé en su disposición transitoria la transmisión de los activos y pasivos del Ente Público y sus sociedades dependientes, necesarios para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, a una nueva sociedad mercantil, Radio Televisión Madrid, S.A., que será constituida a tal efecto por acuerdo del Consejo de Gobierno. La ley prevé un plazo máximo de un año desde su entrada en vigor para llevar a cabo la mencionada transmisión de activos y pasivos. Una vez se produzca la misma, el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes procederán a su disolución-liquidación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



Gustavo Rodríguez Pereira

21 de marzo de 2016



KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/04280
COPIA GRATUITA

.....
Informe sujeto a la normativa
reguladora de la actividad de
auditoría de cuentas en España
.....

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2015	2014
Activo no corriente			
Inmovilizado intangible	5		
Aplicaciones informáticas		492.377	885.170
Derechos de emisión de películas y programas		3.930.100	7.421.994
Derechos de producción cinematográfica		204.123	238.134
Inmovilizado material	6		
Terrenos y construcciones		17.396.804	18.303.402
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		2.826.849	4.428.893
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
Otros activos financieros	11(a)	8.198	8.198
Total activos no corrientes		<u>24.858.451</u>	<u>31.285.791</u>
Activo corriente			
Existencias	12		
Derechos y programas		862.567	402.627
Anticipos a proveedores		214.821	307.846
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11(b)		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.185.458	2.948.753
Clientes, empresas del grupo y asociadas		-	44.519
Empresas del grupo, deudores		16.646.846	9.327.313
Deudores varios		73.667	25.745
Personal		50.980	5.455
Otros créditos con las Administraciones Públicas	19	4.797	5.553
Inversiones financieras a corto plazo	11(a)		
Otros activos financieros		4.152.003	1.045.752
Periodificaciones a corto plazo	13	74.034	185.791
Total activos corrientes		<u>24.265.173</u>	<u>14.299.354</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>49.123.624</u></u>	<u><u>45.585.145</u></u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balances
al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

Pasivo	Nota	2015	2014
Patrimonio neto			
Fondos propios	14		
Capital			
Capital escriturado		25.925.000	25.925.000
Prima de emisión		40.768.081	40.768.081
Otras reservas			
Reservas por ajustes de transición		(1.043.933)	(1.043.933)
Otras reservas		(1.509.907)	(1.509.907)
Resultados de ejercicios anteriores			
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(947.371.162)	(890.665.719)
Otras aportaciones de socios		900.518.592	843.813.592
Resultado del ejercicio		(61.486.055)	(56.705.443)
Total patrimonio neto		(44.199.384)	(39.418.329)
Pasivo no corriente			
Provisiones a largo plazo			
Otras provisiones	15	20.000	20.000
Total pasivos no corrientes		20.000	20.000
Pasivo corriente			
Provisiones a corto plazo			
Otras provisiones	16	7.272.705	20.339.464
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	17 (a)	65.056.701	43.457.552
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	17 (b)		
Proveedores		20.253.083	20.346.173
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		41.887	26.994
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		323.854	411.645
Otras deudas con las Administraciones Públicas	19	354.778	288.768
Periodificaciones a corto plazo	18	-	112.878
Total pasivos corrientes		93.303.008	84.983.474
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		49.123.624	45.585.145

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresadas en euros)

	Nota	2015	2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	22 (a)		
Ventas de Publicidad		9.459.070	9.747.876
Total importe neto de la cifra de negocios		<u>9.459.070</u>	<u>9.747.876</u>
Aprovisionamientos	22 (b)		
Consumo de derechos y programas		(16.820.208)	(13.979.010)
Consumo de otras existencias		(36.475)	(31.954)
Trabajos realizados por otras empresas		(103.062)	(79.574)
Deterioro de existencias de derechos y programas	12	159.516	991.563
Total Aprovisionamientos		<u>(16.800.229)</u>	<u>(13.098.975)</u>
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	22 (a)	539.970	760.347
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(12.684.943)	(13.590.964)
Cargas sociales	22 (c)	(3.821.245)	(3.623.292)
Total gastos de personal		<u>(16.506.188)</u>	<u>(17.214.256)</u>
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(21.585.533)	(20.400.429)
Tributos		(317.634)	(308.895)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	11 (c)	446.594	(248.113)
Otros gastos de gestión corriente		(4.386.179)	(4.417.682)
Total otros gastos de explotación		<u>(25.842.752)</u>	<u>(25.375.119)</u>
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(12.041.858)	(11.263.270)
Excesos de provisiones	16	574.389	17.599
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
Deterioros y pérdidas	5 y 6	-	(260.000)
Resultados por enajenaciones y otras		(10.081)	-
Otros resultados	22 (d)	(5.892)	(2.500)
Resultado de explotación		<u>(60.633.571)</u>	<u>(56.688.298)</u>
Diferencias de cambio	17 (c)	(852.484)	(17.145)
Resultado financiero		<u>(852.484)</u>	<u>(17.145)</u>
Resultado antes de impuestos		<u>(61.486.055)</u>	<u>(56.705.443)</u>
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		<u>(61.486.055)</u>	<u>(56.705.443)</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
 Estados de cambios en el Patrimonio Neto
 Correspondientes a los ejercicios anuales terminados
 en 31 de diciembre de 2015 y 2014

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos
 correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	Nota	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(61.486.055)	(56.705.443)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos		(61.486.055)	(56.705.443)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Otras reservas	Otras reservas por ajustes de transición al NPGC	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de accionista	Resultado del ejercicio	Total
A. Saldo a 1 de enero de 2014	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(793.713.620)	746.858.592	(96.952.099)	(79.667.886)
Total de Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de la pérdida del ejercicio 2013	-	-	-	-	(96.952.099)	-	(56.705.443)	(56.705.443)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	96.952.099	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas (nota 14)	-	-	-	-	-	96.955.000	-	96.955.000
B. Saldos al 31 de diciembre de 2014	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(890.665.719)	843.813.592	(56.705.443)	(39.418.329)
C. Saldo a 1 de enero de 2015	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(890.665.719)	843.813.592	(56.705.443)	(39.418.329)
Total de Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(61.486.055)	(61.486.055)
Aplicación de la pérdida del ejercicio 2014	-	-	-	-	(56.705.443)	-	56.705.443	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación del Accionista para compensación de pérdidas (nota 14)	-	-	-	-	-	56.705.000	-	56.705.000
D. Saldos al 31 de diciembre de 2015	25.925.000	40.768.081	(1.509.907)	(1.043.933)	(947.371.162)	900.518.592	(61.486.055)	(44.199.384)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	2015	2014
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(61.486.055)	(56.705.443)
Ajustes del resultado		
Correcciones valorativas por deterioro de existencias	(159.516)	(991.563)
Correcciones valorativas por deterioro	(446.594)	248.113
Amortización del inmovilizado	12.041.858	11.263.270
Variación de provisiones	1.686.375	(4.723.816)
Diferencias de cambio	852.484	17.145
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	260.000
Cambios en el capital circulante		
Existencias	(207.399)	2.910.600
Deudores y cuentas a cobrar	(6.271.074)	(5.359.592)
Otros activos corrientes	(2.994.494)	(1.056.896)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(110.623)	3.904.327
Otros pasivos corrientes	(112.878)	(135.000)
Provisiones	(14.753.326)	(16.063.656)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(71.961.242)	(66.432.511)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones		
Inmovilizado intangible	(5.582.634)	(6.781.891)
Inmovilizado material	(31.884)	(225.814)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(5.614.518)	(7.007.705)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Aportaciones	56.705.000	96.955.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas	21.599.149	(32.962.416)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	78.304.149	63.992.584
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	-	-
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	-	-

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2015

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Televisión Autonomía Madrid, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el 24 de Enero de 1989 como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en el Paseo del Príncipe 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El objeto social de Televisión Autonomía Madrid, S.A., de acuerdo con sus estatutos, así como su actividad, consiste en la gestión mercantil del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Madrid, y se dedica a las siguientes actividades: producción y difusión de imágenes y sonido, ondas o cualquier otro medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general o a un sector del mismo con fines políticos, culturales, educativos, religiosos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.

Su Accionista Único es el Ente Público Radio Televisión Madrid (en adelante el Ente Público), una entidad de derecho público dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid (véase nota 14(a)). La Sociedad tiene, por tanto, la condición de Unipersonal, habiendo inscrito dicha condición en el Registro Mercantil.

Tal y como se describe en la nota 10 (a), la Sociedad posee inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas asociadas. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas porque el subgrupo está integrado en el grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A., grupo español superior según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio. El domicilio fiscal y social de Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A. es Paseo del Príncipe 3, Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón (Madrid). La información relativa a las participaciones en empresas asociadas se presenta en el Anexo II.

El Director General del Ente Público ha formulado el 30 de marzo de 2016 las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Radio Televisión Madrid y Sociedades Dependientes del ejercicio 2015, que muestran un beneficio consolidado de 17.942.082 euros y un patrimonio neto consolidado de 9.029.173 euros.

A partir del ejercicio 1999, el contrato-programa anualmente suscrito entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictado en desarrollo de lo previsto en los presupuestos aprobados de dicha Comunidad para cada ejercicio, obliga a que el Ente Público Radio Televisión Madrid, en tanto que beneficiario directo de los fondos previstos en dicho contrato-programa, reciba los mismos, imputándolos como ingreso de explotación, y los destine, si se producen pérdidas en sus sociedades participadas, a restablecer su situación patrimonial, mediante las operaciones societarias que sean precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de las mismas y adecuarse a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que la evolución y circunstancias de la gestión lo hagan necesario.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En consecuencia, los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid, Accionista Único de la Sociedad, de las aportaciones necesarias para que el mismo financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid al Ente Público Radio Televisión Madrid se instrumentan normalmente mediante aportaciones por contrato-programa para la financiación de la programación de interés público.

El Ente Público Radio Televisión Madrid recibe el conjunto de aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a cabo una gestión conjunta de la tesorería del grupo que forma con sus dos sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Asimismo, el Ente Público presta servicios de gestión a Televisión Autonomía Madrid, S.A. (véase nota 21).

La Sociedad ha venido incurriendo en pérdidas significativas desde su constitución debido a desviaciones entre los presupuestos de ingresos y costes de su actividad y las asignaciones aprobadas por contrato-programa para cada ejercicio. Estas asignaciones anuales de la Comunidad de Madrid, a través de los citados contratos-programa, han venido resultando equivalentes al déficit previsto entre los ingresos recurrentes, principalmente publicitarios y los costes derivados de la prestación del servicio público de televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y en cumplimiento de los acuerdos de los contratos-programa suscritos para cada año, el Accionista único de la Sociedad ha venido llevando a cabo cuantas operaciones societarias han sido precisas para mantener saneada la estructura patrimonial de Televisión Autonomía Madrid, S.A. a fin de alcanzar el equilibrio patrimonial de acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, las pérdidas en las que ha venido incurriendo Televisión Autonomía Madrid, S.A. han sido cubiertas con aportaciones realizadas por el Ente Público, su Accionista Único, a través de asignaciones presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

A fin de garantizar la contención del déficit público a que se refiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 6/2012, de 1 de Agosto de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de Marzo), establece que los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deberán cumplir, entre otras obligaciones, con la de aprobar un límite de gasto máximo anual para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse. En este sentido, de acuerdo con los principios de esta última Ley, en caso de déficit para 2016 este último únicamente podrá ser sufragado por la Comunidad Autónoma reduciendo las aportaciones en igual cuantía para el ejercicio siguiente.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con la finalidad de poder cumplir con los requisitos de sostenibilidad y contención del déficit presupuestario a que se refiere la citada reforma de la Ley General de la Comunicación Audiovisual, dada la dificultad de acudir a aportaciones extraordinarias de la Comunidad de Madrid como fuente de financiación adicional, el Ente Público Radio Televisión Madrid, elaboró el 28 de noviembre de 2012 un plan completo de reestructuración y racionalización de los gastos de personal del Grupo Televisión Madrid (Plan de Viabilidad) que contemplaba la adecuación de la estructura empresarial del Ente Público y sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A, a la situación actual del mercado audiovisual, de acuerdo con la previsión de analistas externos sobre la evolución previsible del mercado publicitario, estableciendo un nuevo modelo de programación y estructura organizativa más acorde con el volumen de ingresos previstos, que necesariamente implica la consiguiente reestructuración de los gastos de personal y otros directos.

El Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. fue aprobado por el Consejo de Administración del Ente Público y consecuentemente contemplado en los presupuestos de 2013 del Grupo Radio Televisión Madrid. Asimismo, estos presupuestos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en enero de 2013.

El Plan de Viabilidad preveía, entre otras, las consideraciones siguientes:

- Definición del modelo de contenidos de la programación de radio y de televisión que implica necesariamente la reducción del peso de la producción propia, sustituida por productos que generen un coste asociado menor, básicamente producción ajena y redifusiones.
- Definición de la estructura organizativa y funcional, manteniendo una plantilla interna reducida que permita mantener el control de los procesos y decisiones estratégicas, quedando los procesos más mecánicos, técnicos y operativos, en manos de proveedores externos.
- Definición del modelo de costes, que permita la viabilidad del negocio en cumplimiento de las nuevas restricciones presupuestarias.

Todo ello con el fin de adecuar la actividad a las fuentes de financiación disponible y limitada desde la publicación de la mencionada Ley 6/2012.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el Plan de Viabilidad, se procedió a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) (véanse notas 2 (e) y 16).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de Enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de Diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones en 2013. Como consecuencia de lo anterior, produjo la desvinculación de 769 empleados de la Sociedad en 2013.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte de la Sociedad, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando que se declarase nulo el ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió sentencia, el pasado 9 de Abril de 2013, en la que se desestimó la petición de nulidad de los sindicatos y se declaró no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Ante dicha Sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid como los representantes de los trabajadores, presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo dictó sentencia, que fue notificada a la Sociedad el 4 de junio de 2014, en la que estableció desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarando no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Con posterioridad a la notificación de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, ha comenzado el proceso individualizado de las demandas formuladas por los 769 trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo, solicitando a las autoridades laborales la consideración de sus despidos como nulos y, subsidiariamente improcedentes, reclamando, en este último caso, las indemnizaciones correspondientes a dicha calificación.

La provisión por indemnizaciones registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 asciende a un total de 6.703 miles de euros (19.770 miles de euros en 2014), de los cuales un total de 14.422 miles de euros han sido desembolsados durante el ejercicio 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley 8/2015, 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid. Dicha Ley, en su Disposición Transitoria Primera establece que el Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. realizarán la transmisión de los activos y pasivos que resulten necesarios para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a una nueva sociedad mercantil, Radio Televisión Madrid, S.A., que se constituirá a tal efecto por acuerdo del Consejo de Gobierno. La transmisión de activos y pasivos a Radio Televisión Madrid, S.A. deberá realizarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la mencionada Ley 8/2015. A partir de ese momento, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 8/2015, el Ente Público de Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. entrarán en un proceso de disolución-liquidación, pasando a centrar su actividad en la liquidación, enajenación y extinción, según proceda, de los bienes, derechos y obligaciones que integren su patrimonio y que no hubieren sido traspasados a la entidad de nueva constitución antes referida. En cumplimiento, asimismo, de la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid proveerá de los fondos y recursos necesarios al Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para que puedan desarrollar de manera ordenada el mencionado proceso de liquidación patrimonial y cumplir regularmente con todas las obligaciones contraídas exigibles. En tanto no se produzca la transmisión de los activos y pasivos, le seguirá correspondiendo la prestación del servicio público de radio y televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid, al Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., que contarán con las aportaciones necesarias de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de Televisión Autonomía Madrid, S.A. Las cuentas anuales del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y con lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de Marzo, por la que se aprueban determinados Aspectos Contables de Empresas Públicas que operan en determinadas circunstancias, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales del ejercicio 2015, que han sido formuladas el 30 de marzo de 2016, serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014 aprobadas por el Accionista Único el 14 de abril de 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

De acuerdo con la resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de Cuentas Anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (nota 24) no se incluye información comparativa del ejercicio 2014.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

▪ Corrección valorativa por insolvencias de clientes

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por parte de la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción del volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

▪ Deterioro de valor del inmovilizado no financiero (véase nota 4 (d)).

▪ Cálculo de provisiones

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados en la provisión.

Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia, la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

• Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de Diciembre de 2015, el pasivo circulante de la Sociedad, incluyendo deudas con el Ente Público (su Accionista Único) por importe de 60.721.504 euros, 34.125.614 euros en 2014 (véase nota 18 (a)), excede del activo corriente en 69.037.835 euros (70.684.120 euros en 2014). Además, debido a las pérdidas recurrentes incurridas, la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo en 2015 de 44.199.384 euros (39.418.329 euros en 2014) y, consecuentemente, inferior a la mitad del capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses desde la formulación de las cuentas anuales de 2015 para convocar Junta General de Accionistas con objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 14).

Pese a su situación de desequilibrio financiero y patrimonial al 31 de diciembre de 2015, según se ha indicado anteriormente, Televisión Autonomía Madrid, S.A. ha formulado las presentes cuentas anuales de 2015 de acuerdo con el principio de gestión continuada, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La desestimación de los recursos de casación presentados por los representantes de los trabajadores relativos a la declaración de nulidad del ERE, comunicada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el 26 de marzo de 2014, supone la no readmisión de los trabajadores despedidos, circunstancia ésta que permitirá garantizar la viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa actualmente contemplados en los presupuestos de 2014, 2015 y 2016 del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid de cada ejercicio establecen la entrega al Ente Público Radio Televisión Madrid de las aportaciones necesarias para que financie la actividad de sus sociedades dependientes, Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., a fin de que las mismas puedan ejercer su actividad con normalidad. En este sentido, los presupuestos para 2016, aprobados por el Consejo de Administración del Ente Público y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en diciembre de 2015, prevén aportaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Madrid por el contrato-programa de 2016 de 67.954 miles de euros (68.782 miles de euros en el ejercicio 2015). Estos presupuestos contemplan la estructura organizativa y el modelo de programación contemplados en el Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes, que ha venido desarrollándose durante 2013, 2014 y 2015, y que está previsto continúen desarrollándose en 2016, y que recibió un notable impulso tras la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre el ERE, al confirmar íntegramente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y no declarar la nulidad del despido colectivo.
- El Ente Público cuenta con el compromiso de la Comunidad Autónoma de Madrid de realizar las aportaciones necesarias para hacer frente a la amortización de las deudas con entidades de crédito del Grupo, que constituyen uno de sus principales pasivos exigibles a corto plazo, y que ascienden a un importe de 2.154 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 (28.796 miles euros al 31 de diciembre de 2014). Estas deudas con Entidades de Crédito comprenden importes dispuestos de pólizas de crédito.

En relación con el importe pendiente de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2015, por importe de 2.154 miles de euros, y que presentan un límite disponible conjunto de 20.000 miles de euros a dicha fecha, el Ente Público considera que las citadas pólizas de crédito podrán ser renovadas a su vencimiento, como así ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, al entender que cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid para ello. Asimismo, las previsiones de tesorería del Grupo muestran, por otra parte, la suficiente liquidez durante 2016 para amortizar, en caso necesario, la deuda relativa a estas operaciones de crédito en dicho ejercicio.

- En relación con la provisión a corto plazo para hacer frente a las responsabilidades por las indemnizaciones pendientes de pago por el ERE, estimadas por el Grupo en un importe de 7.815 miles euros, la Comunidad Autónoma de Madrid ha realizado las aportaciones de efectivo necesarias para que el mismo pueda hacer frente a este compromiso.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad cuenta, asimismo, con el compromiso de su Accionista Único, el Ente Público, de restablecer la situación financiera y patrimonial de Autonomía Madrid, S.A. y de Radio Autonomía Madrid, S.A. En este sentido y de acuerdo con lo indicado en la nota 1, y en cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero previsto en el contrato-programa en vigor suscrito con la Comunidad de Madrid, el Ente Público ha expresado por escrito al Administrador Único de cada una de estas dos sociedades su intención de realizar aportaciones para compensación de pérdidas tanto en Televisión Autonomía Madrid, S.A. como en Radio Autonomía Madrid, S.A. por unos importes totales de 61.483 miles de euros y de 4.133 miles de euros, respectivamente, que serán aprobadas en las correspondientes Juntas de aprobación de las cuentas anuales de Televisión Autonomía Madrid, S.A. y de Radio Autonomía Madrid, S.A. de 2015. El desembolso se efectuará, en el caso de Televisión Autonomía Madrid, S.A., mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con dicha sociedad al 31 de diciembre de 2015 de 60.721.504 euros y mediante el desembolso en efectivo de la diferencia por 761.496 euros, en caso de que el saldo deudor de la cuenta corriente mantenida con Televisión Autonomía Madrid, S.A., generado en 2016 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas por 61.483.000 euros. En el caso de Radio Autonomía Madrid, S.A. el desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con su sociedad dependiente por importe de 1.835.438 euros (véase nota 11(a)) y mediante el desembolso en efectivo de la diferencia, en caso de que el saldo deudor de la cuenta corriente mantenida con Radio Autonomía Madrid, S.A. generado en 2016 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 4.133.000 euros (véanse notas 14 y 17 (a)).

Como se indica en la nota 1, con fecha 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, lo que supone una reorganización estructural completa del actual Ente Público y sus sociedades dependientes.

En relación a este proceso de modificación estructural del Ente Público y de sus dependientes mercantiles Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., previsto en la citada Ley 8/2015, el Administrador Único de la Sociedad, considera que no resultan de aplicación las disposiciones particulares contenidas en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, Resolución ésta en la que se establecen ciertos supuestos que quedan fuera del alcance de la misma, entre ellos los supuestos de modificación estructural de las sociedades mercantiles, que es el supuesto recogido por la citada Ley 8/2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Los bienes derechos y obligaciones que en la actualidad integran el patrimonio del Ente Público de Radio Televisión Madrid y de las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., se hallan afectos a la prestación del servicio público de radio y televisión, de acuerdo al Plan de Viabilidad del nuevo modelo de programación y estructura organizativa previsto en los presupuestos de 2014, 2015 y 2016 y que asimismo contempla la Ley 8/2015, por lo que el Administrador Único de la Sociedad considera que la práctica totalidad de los citados activos y pasivos serán traspasados por sus valores netos contables a la nueva entidad, dando así continuidad a la prestación del servicio público de radio y televisión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

(3) Aplicación de Resultados

La propuesta de aplicación de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, formulada por el Administrador Único y aprobada por el Accionista Único el 14 de abril de 2015, consistió en su traspaso integro a resultados de ejercicios anteriores.

La propuesta de aplicación de la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, formulada por el Administrador Único y pendiente de aprobación por el Accionista Único, consiste en su traspaso integro a resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre 2015 y 2014, los importes de las reservas no distribuibles corresponden a Prima de emisión que presenta un saldo de 40.768.081 euros a dichas fechas.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

(b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(i) Propiedad Industrial

Este epígrafe del balance recoge los importes satisfechos con motivo del diseño y registro del anagrama de la Sociedad. Este inmovilizado intangible está totalmente amortizado desde 1994.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(ii) Aplicaciones informáticas

Recogen los costes incurridos en la adquisición de las aplicaciones informáticas utilizadas por la Sociedad. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

(iii) Derechos de emisión de películas y programas

Recogen tanto los derechos de emisión de programas de producción ajena como los derivados de las series encargadas a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción, de los que se adquieren más de una emisión y/o cuyo consumo se producirá a lo largo de varios ejercicios.

Los derechos de programas se valoran, dependiendo de su tipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los derechos de emisión de programas de producción ajena (películas, series, etc.), se registran a su coste de adquisición. Estos derechos se consideran adquiridos a partir del momento en que se inicia el periodo de vigencia del derecho y se ha recibido el soporte para su emisión.
- Las series y programas encargados a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción con otras sociedades de televisión, se valoran a su precio de adquisición, de acuerdo con el importe facturado por las productoras independientes.

(iv) Derechos de producción cinematográfica

La Sociedad registra en este epígrafe el importe satisfecho a terceros en concepto de producción y/o coproducción cinematográfica y no destinadas a la emisión en antena.

(v) Vida útil y amortizaciones

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene una vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se amortizan de forma lineal en los cinco años de vida útil estimada.

- Derechos de emisión de películas y programas

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La amortización de los derechos de emisión de películas y programas se produce en la medida que se van realizando los consumos de dichos derechos, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su emisión, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, los cuales están establecidos en función del número de emisiones (pases) contratados:

	Número de emisiones contratado	
	2	3
1ª emisión	60%	50%
2ª emisión	40%	35%
3ª emisión	-	15%

En todo caso, el plazo máximo en que el coste de dichos derechos se mantiene en inmovilizado es de 6 años.

- *Derechos de producción cinematográfica*

La amortización de los derechos de producción cinematográfica se inicia a partir de la fecha del estreno comercial o desde la obtención del certificado de calificación, en caso que no llegue a producirse dicho estreno.

La Sociedad estima un período de explotación de las producciones no superior a tres años, de tal forma que la imputación a resultados del coste amortizable de cada película se realiza de forma lineal en tres ejercicios.

A los efectos del cálculo de la amortización de los activos intangibles se entiende como importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(vi) *Deterioro de valor del inmovilizado intangible*

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) (deterioro de valor).

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que permitan dar suficiente cobertura a los diferentes riesgos que afectan a sus elementos de inmovilizado intangible. En este sentido, la Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro a 31 de diciembre de 2015 que permiten dar suficiente cobertura a estos riesgos.

(c) *Inmovilizado material*

(i) *Reconocimiento inicial*

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

	Método de amortización	Años de vida útil estimada
Construcciones	Lineal	33
Equipos para proceso de información y electrónicos	Lineal	5-8
Mobiliario y enseres	Lineal	10
Otro inmovilizado material	Lineal	5-7

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que permitan dar suficiente cobertura a los diferentes riesgos que afectan a sus elementos de inmovilizado material. En este sentido, la Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro a 31 de diciembre de 2015 que permiten dar suficiente cobertura a estos riesgos.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

Televisión Autonomía Madrid, S.A. determina las correcciones valorativas por deterioro de valor del inmovilizado material conforme a lo mencionado en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

En aplicación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Sociedad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos destinados a la prestación del servicio público de televisión y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que beneficien a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo, se ha aplicado la presunción prevista en la Norma Segunda de la citada Orden considerando, dados los objetivos generales de la Sociedad, que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

De acuerdo con lo previsto en la Norma Segunda de la mencionada Orden Ministerial, la Sociedad evalúa al menos al cierre del ejercicio si existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos no generadores de flujos de efectivo, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable. En cualquier caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de sus activos no generadores de flujos de efectivo deberán ser relevantes y han de tener o se prevé que tengan efectos a largo plazo.

El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

En este sentido, la Sociedad considera que todos sus activos deben englobarse en una única unidad de explotación, al considerar la actividad de servicio público de emisión de televisión como no divisible.

Si existen indicadores de deterioro de valor, se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en su activo no generador de flujos de efectivo o unidad de explotación o servicio si su valor contable supera a su importe recuperable, en la fecha de la determinación del mismo. A estos efectos, se entiende por importe recuperable el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso que, salvo mejor evidencia, se determinará por referencia a su coste de reposición depreciado.

En particular, la Dirección considera que derechos de emisión de películas y programas se encuentran deteriorados, cuando no se espera que sean emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones. Asimismo, en el caso de derechos de producciones cinematográficas no destinadas a su emisión, la Dirección de la Sociedad considera que se encuentran deterioradas si se prevé que su valor neto contable no podrá ser recuperado a lo largo de su ciclo de explotación. La depreciación de los derechos de emisión de películas y programas y de las producciones cinematográficas se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de Deterioro de inmovilizado inmaterial por su valor neto contable. Igualmente se registran en este epígrafe las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En este sentido la Sociedad, al 31 de Diciembre de 2015, tiene constituida una provisión por deterioro de inmovilizado de derechos de emisión de películas y programas por importe de 8.131.261 euros, (8.131.261 a 31 de Diciembre de 2014) y por el deterioro de derechos de producción cinematográfica por importe de 28.181.935 euros (28.181.935 euros a 31 de diciembre de 2014) (véase nota 5).

En caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio reducirá el valor en libros de los activos no generadores de flujos de efectivo que la integren en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos su coste de venta, su coste depreciado y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las causas que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de flujos de efectivo, así como su reversión, motivará un recálculo de las cuotas de amortización. Asimismo, en el caso de deterioro, puede ser indicativo de que la vida útil restante del activo, el método de amortización o su valor residual necesiten ser revisados.

(e) Arrendamientos

Los contratos de arrendamientos en los que la Sociedad transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

(i) Contabilidad del arrendador

La Sociedad ha cedido el derecho de uso de determinados activos, bajo contratos de arrendamiento operativos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en el apartado (c), relativo al Inmovilizado material.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento, se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(ii) Contabilidad del arrendatario

La Sociedad tiene cedido el derecho de uso de varios activos, bajo contratos de arrendamiento operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(f) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentados mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquéllos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.

No obstante lo anterior, los contratos que pueden liquidarse por diferencias se reconocen como un instrumento financiero derivado durante el periodo que media entre la fecha de contratación y liquidación.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(iv) Activos y pasivos financieros valorados a coste

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad y los instrumentos derivados que están vinculados a los mismos y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoran a coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante, si la Sociedad puede disponer en cualquier momento de una valoración fiable del activo o pasivo financiero de forma continua, éstos se reconocen en dicho momento a valor razonable, registrando los beneficios o pérdidas en función de la clasificación de los mismos.

(v) Inversiones en empresas asociadas y multigrupo

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por la Sociedad o por otra empresa.

Se consideran empresas multigrupo, aquéllas que están gestionadas conjuntamente por la Sociedad o alguna o algunas de las empresas del Grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo.

Las inversiones en empresas asociadas y multigrupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(vi) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(vii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

- *Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado*

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales. Para instrumentos de deuda clasificados como inversiones a vencimiento, la Sociedad utiliza el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- *Inversiones en empresas asociadas y multigrupo*

De acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en España, las Sociedades, deben realizar las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión en el patrimonio de empresas asociadas, no será recuperable. Si esto fuera así, el importe de la corrección valorativa a realizar se calcularía como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste, de acuerdo con el método directo de cálculo, como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión o bien, según el método indirecto de cálculo, como el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas, positivas o negativas, existentes en la fecha de la valoración. No obstante, dicho método indirecto es aplicable en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo, sin la necesidad de realizar un análisis más complejo, cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección valorativa por deterioro de valor de la inversión se limita al valor de la misma, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte de la Sociedad obligaciones contractuales, legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades. En este último caso, se reconoce una provisión de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado (k) Provisiones.

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ix) Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia de los contratos de arrendamiento operativo, se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, cuando su importe resulte significativo, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento o durante el periodo que se presta el servicio.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

No obstante, si el efecto de su actualización no es significativo, se regulan por el importe efectivamente satisfecho.

(x) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(g) Existencias

Las existencias incluyen derechos y programas y existencias de cintas de grabación y otro material.

La adquisición de derechos y programas de un solo pase se clasifican como existencias al considerar la Sociedad que se adquieren principalmente para su uso futuro en la emisión de contenidos en el corto plazo.

(i) Derechos y programas

Las existencias de derechos y programas se valoran, dependiendo de su tipo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los derechos de emisión de programas de producción ajena (películas, series, etc.) se registran a su coste de adquisición. Tales derechos se consideran adquiridos a partir del momento en que se inicia el período de vigencia del derecho y se han recibido las cintas para su emisión. El consumo de los derechos se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe Consumo de derechos y programas en el momento de su emisión.

En caso de estimarse que los programas de producción ajena no serán emitidos por no cumplir con los requisitos establecidos por la Sociedad en materia de calidad de las emisiones, su depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el epígrafe de Deterioro de derechos y programas. Igualmente se registran en este epígrafe las caducidades de derechos que a su vencimiento no podrán ser emitidos.

2. Los programas encargados a productoras de televisión, bien por la propia Sociedad o financiados en régimen de coproducción con otras sociedades de televisión, se valoran a su precio de adquisición, de acuerdo con el importe facturado por las productoras independientes. El coste total registrado por estos programas, denominados de producción externa o coproducciones, se imputa al epígrafe Consumo de derechos sobre programas de la cuenta de pérdidas y ganancias, con igual criterio que la producción ajena.
3. Se recogen también dentro del epígrafe de existencias del balance bajo la cuenta de anticipos, el importe facturado por los suministradores de derechos de programas de los que no se ha recibido aún la copia o bien no se ha iniciado el período de vigencia del derecho.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(ii) Otras existencias

Esta cuenta del balance incluye el coste de las cintas de grabación y otro material. Se valoran al precio medio ponderado de adquisición.

(iii) Correcciones de valor

Atendiendo al tipo de servicio público de televisión que Televisión Autonomía Madrid, S.A. presta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, que supone el mantenimiento y desarrollo de una programación de interés público prevista en el contrato-programa suscrito con la citada Administración Autonómica, Televisión Autonomía Madrid, S.A. recibe aportaciones de la Comunidad de Madrid establecidas en el contrato-programa de forma indirecta, a través de operaciones de ampliación de capital y otras aportaciones patrimoniales del Ente Público. Estas aportaciones, junto con los ingresos procedentes de la explotación de los espacios publicitarios, permiten financiar su programación.

Además de la provisión por depreciación de las existencias de derechos y programas que se cita en los puntos 1 y 2 anteriores, debido a la caducidad y/o posibilidades de emisión futura de derechos y programas, el valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda a su valor neto realizable. A esos efectos, se entiende por valor neto realizable:

- Para otras existencias su valor de reposición.
- En relación con derechos y programas, Televisión Autonomía Madrid, S.A., considera que el valor neto contable de los mismos, tras contemplar la correspondiente provisión por depreciación, no resultaría superior a su valor de realización, por lo que teniendo en cuenta, además, que la Comunidad de Madrid le aportará los fondos necesarios para continuar con su actividad, no ha contemplado la necesidad de registrar correcciones valorativas adicionales sobre sus existencias de derechos y programas al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(h) Subvenciones, donaciones y legados

En aplicación de lo indicado en la disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, las subvenciones se contabilizan como ingresos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención. Se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de las subvenciones.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, se contabilizan como ingresos reconocidos en patrimonio neto de acuerdo con los criterios que se indican anteriormente y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando.

(i) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe una aprobación formal de un plan detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

En el caso de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), la expectativa válida entre el personal afectado no surge, de acuerdo con la legislación laboral actual, hasta que finaliza el período de negociación con los representantes de los trabajadores.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(j) Retribuciones a empleados a corto plazo

La Sociedad reconoce el coste esperado de las retribuciones a corto plazo en forma de permisos remunerados cuyos derechos se van acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que les otorgan el derecho a su percepción. Si los permisos no son acumulativos, el gasto se reconoce a medida que se producen los permisos.

(k) Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, los efectos financieros producidos por el descuento siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación que las generó.

(ii) Provisiones para impuestos

El importe de las provisiones para impuestos corresponde al importe estimado de las deudas tributarias determinado siguiendo los criterios generales expuestos anteriormente. Los efectos de los cambios de estimación de las provisiones de ejercicios anteriores se reconocen en las partidas por su naturaleza, salvo que se trate de la corrección de un error.

(iii) Provisiones para litigios, otras responsabilidades y provisiones para contenciosos laborales

La Sociedad registra en esta cuenta el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas como consecuencia de litigios en curso y por indemnizaciones u otras obligaciones pendientes.

(l) Ingresos por venta de publicidad, cesión de derechos y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de publicidad, cesión de derechos y prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

(m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid compuesto por el Ente Público Radio Televisión Madrid, como sociedad dominante y las sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid tributa en régimen de declaración consolidada en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido desde el 1 de enero de 2009.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

La Sociedad reconoce la obligación de pago derivada de la prestación patrimonial como un gasto de explotación con abono a la deuda con la Administración Pública.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos. A estos efectos, la Sociedad ha considerado la deducción por reversión de medidas temporales desarrollada en la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como un ajuste al tipo impositivo aplicable a la diferencia temporaria deducible asociada a la no deducibilidad de las amortizaciones practicadas en los ejercicios 2013 y 2014.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(n) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(o) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

	Euros 2015				
	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión de películas y programas	Derechos de producción cinematográfica	Patentes, licencias, marcas y similares	Total
Coste al 1 de enero	6.064.214	82.771.386	33.173.602	176.842	122.186.044
Altas	124.008	5.275.427	183.199	-	5.582.634
Coste al 31 de diciembre	6.188.222	88.046.813	33.356.801	176.842	127.768.678
Amortización acumulada al 1 de enero	(5.179.044)	(67.218.131)	(4.753.533)	(176.842)	(77.327.550)
Amortizaciones	(516.801)	(8.767.321)	(217.210)	-	(9.501.332)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(5.695.845)	(75.985.452)	(4.970.743)	(176.842)	(86.828.882)
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero	-	(8.131.261)	(28.181.935)	-	(36.313.196)
Pérdidas por deterioro	-	-	-	-	-
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre	-	(8.131.261)	(28.181.935)	-	(36.313.196)
Valor neto contable al 31 de diciembre	492.377	3.930.100	204.123	-	4.626.600

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros 2014				
	Aplicaciones informáticas	Derechos de emisión de películas y programas	Derechos de producción cinematográfica	Patentes, licencias, marcas y similares	Total
Coste al 1 de enero	5.996.812	76.165.697	33.064.802	176.842	115.404.153
Altas	67.402	6.605.689	108.800	-	6.781.891
Coste al 31 de diciembre	6.064.214	82.771.386	33.173.602	176.842	122.186.044
Amortización acumulada al 1 de enero	(4.324.426)	(59.762.494)	(4.620.200)	(176.842)	(68.883.962)
Amortizaciones	(854.618)	(7.455.637)	(133.333)	-	(8.443.588)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(5.179.044)	(67.218.131)	(4.753.533)	(176.842)	(77.327.550)
Deterioro acumulado de valor al 1 de enero	-	(8.131.261)	(27.921.935)	-	(36.053.196)
Pérdidas por deterioro	-	-	(260.000)	-	(260.000)
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre	-	(8.131.261)	(28.181.935)	-	(36.313.196)
Valor neto contable al 31 de diciembre	885.170	7.421.994	238.134	-	8.545.298

De acuerdo a lo establecido en la norma segunda de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, la Sociedad ha evaluado al cierre del ejercicio la existencia de indicios de deterioro de valor, no registrándose importe alguno adicional por este concepto durante el ejercicio 2015 (260.000 euros en 2014).

Las altas del ejercicio 2015 de aplicaciones informáticas por importe de 124.008 euros (67.402 euros en 2014) corresponden a altas de licencias del software.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Bienes totalmente amortizados

Un detalle del coste de las inmovilizaciones inmateriales de la Sociedad que al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se hallan totalmente amortizadas y/o depreciadas es como sigue:

Euros			
2015			
	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Total
Patentes, licencias, marcas y Similares	176.842	-	176.842
Aplicaciones informáticas	4.617.029	-	4.617.029
Derechos de producción Cinematográfica	4.620.200	28.181.935	32.802.135
	<u>9.414.071</u>	<u>28.181.935</u>	<u>37.596.006</u>

Euros			
2014			
	Amortización Acumulada	Deterioro acumulado	Total
Patentes, licencias, marcas y Similares	176.842	-	176.842
Aplicaciones informáticas	3.267.495	-	3.267.495
Derechos de producción Cinematográfica	4.620.200	28.181.935	32.802.135
	<u>8.064.537</u>	<u>28.181.935</u>	<u>36.246.472</u>

(b) Compromisos de compra

En virtud de la legislación vigente relativa a la obligación de inversión en producciones cinematográficas españolas, la Sociedad, como operador de televisión, ha comprometido durante el ejercicio 2015 inversiones computables en la cuota mínima obligatoria del 6% de los ingresos de explotación del ejercicio anterior por un importe total de 532.150 euros (453.830 euros en el ejercicio 2014).

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 no existen compromisos de adquisición de licencias de software.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material se muestran en el Anexo I.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 la sociedad no ha dado de baja ningún activo.

(a) Bienes totalmente amortizados

Un detalle comparativo del coste de las inmovilizaciones materiales de la Sociedad y que al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se hallan totalmente amortizadas y/o depreciadas es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Equipos para proceso de información, electrónicos, mobiliario y enseres	40.921.494	39.380.039
Otro inmovilizado	678.955	645.629
	<u>41.600.449</u>	<u>40.025.668</u>

(b) Subvenciones oficiales recibidas

El valor neto contable de las inmovilizaciones materiales al 31 de diciembre de 2010 cuyo coste de adquisición original fue financiado con subvenciones asciende a un total de 115.678 euros. A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el valor contable de dicho inmovilizado es cero.

(c) Compromisos

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 no existen compromisos de compra de inmovilizado material.

(d) Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(7) Arrendamientos operativos - Arrendatario

La Sociedad tiene arrendado a terceros varios locales e instalaciones en la Comunidad de Madrid así como vehículos en régimen de arrendamiento operativo.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos en 2015 ha ascendido a 260.859 euros (275.375 euros en 2014) y corresponden a pagos mínimos por arrendamientos.

No existen pagos futuros comprometidos por importes significativos pues la renovación de los mismos se realiza anualmente.

No existen restricciones ni obligaciones adicionales impuestas a Televisión Autonomía Madrid, S.A. en virtud de estos contratos de arrendamiento.

(8) Arrendamientos operativos - Arrendador

La Sociedad arrienda una parte del edificio e instalaciones de su propiedad en la Ciudad de la Imagen a terceros en régimen de arrendamiento operativo.

Estos contratos se refieren al alquiler de un despacho a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en el edificio de Ciudad de la Imagen y al alquiler de una parte de la cubierta del mismo edificio a Retevisión para la instalación de antenas.

Durante los ejercicios 2015 y 2014 se han reconocido cuotas de arrendamiento como ingresos por importe de 18.968 y 21.668 euros, respectivamente. Los cobros mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables no resultan significativos.

(9) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de Televisión Autonomía Madrid, S.A. están expuestas a diversos riesgos financieros, riesgo de mercado, incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de precios, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y de tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo Radio Televisión Madrid a quien pertenece Televisión Autonomía Madrid, S.A. se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A. como sociedad cabecera del Grupo lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único, de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid. La Dirección Económica-Financiera controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas, dado el carácter público del Grupo Radio Televisión Madrid.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Riesgo de mercado

- Riesgo de tipo de cambio

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. La Dirección Económico-Financiera del Grupo Radio Televisión Madrid es el responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera.

El detalle de los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera, así como las transacciones denominadas en moneda extranjera se presenta en las notas 17(c) y 22(e).

- Riesgo de precios

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuesta a riesgo en el precio de sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La Sociedad analiza permanentemente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(ii) Riesgo de crédito

Televisión Autonomía Madrid, S.A. no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

Existe un seguimiento por la Dirección de la política seguida en cuanto a riesgo de crédito se refiere. Asimismo, y en caso de que así se requiera, analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(iii) Riesgo de liquidez

Tal y como se indica en la nota 1 el Ente Público Radio Televisión Madrid realiza la gestión conjunta de la tesorería del grupo que forma con la Sociedad y Radio Autonomía de Madrid, S.A. El Departamento Económico-Financiero del grupo realiza previsiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

(iv) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como Televisión Autonomía Madrid no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

(10) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas y asociadas

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas asociadas a 31 de diciembre del 2015 y 2014, es como sigue:

	Euros			
	2015		2014	
	Participaciones	Correcciones valorativas	Participaciones	Correcciones valorativas
<u>Madrid Deporte Audiovisual, S.A.</u>				
Saldo al inicio del ejercicio	17.640.000	(17.640.000)	17.640.000	(17.640.000)
Saldo al final del ejercicio	17.640.000	(17.640.000)	17.640.000	(17.640.000)
Valor neto	-		-	
<u>Multipark Madrid, S.A.</u>				
Saldo al inicio del ejercicio	1.480.440	(1.480.440)	1.480.440	(1.480.440)
Saldo al final del ejercicio	1.480.440	(1.480.440)	1.480.440	(1.480.440)
Valor neto	-		-	
Total	-		-	

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Participaciones en empresas asociadas

La información relativa a las participaciones en empresas asociadas se presenta en el Anexo II.

• Madrid Deporte Audiovisual, S.A.

El 19 de marzo de 2007 se constituyó Madrid Deporte Audiovisual, S.A. Televisión Autonomía Madrid, S.A. participa en el 49% de su capital social, el resto de accionistas son Caja Madrid S.A. y los clubes Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de Fútbol. El objeto social de esta sociedad es la adquisición, gestión, explotación, administración y comercialización de:

- i. Los derechos audiovisuales y televisivos de los encuentros que los equipos de fútbol de los citados clubes disputen con carácter amistoso o en el marco de la Copa Intertoto o de giras estivales, durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.
- ii. Determinados derechos de publicidad estática en la equipación oficial, página web, estadio y campos de entrenamiento de los citados clubes, todo ello durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.

Madrid Deporte Audiovisual, S.A. suscribió sendos contratos con el Club Atlético de Madrid, S.A.D y el Getafe Club de Fútbol, S.A.D. por los que ha adquirido los derechos enumerados en los puntos anteriores. En cumplimiento de acuerdos entre Accionistas de Madrid Deporte Audiovisual, S.A., la Sociedad suscribió y desembolsó en el ejercicio 2008 una ampliación de capital con prima de emisión de 6.000.000 euros realizada por dicha sociedad en el ejercicio, en función de su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Televisión Autonomía Madrid, S.A. ascendió a 2.940.000 euros, en relación con dicha ampliación de capital social con prima emisión.

Asimismo, los Accionistas de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. tenían comprometida una aportación de 23 millones de euros, de acuerdo con una ampliación de capital social con prima de emisión a llevar a cabo por Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en 2009. En base a dicho compromiso, Televisión Autonomía de Madrid aportó 11.270.000 euros de acuerdo con su porcentaje de participación, por lo que a 31 de diciembre de 2009 el importe total de las aportaciones realizadas a dicha sociedad dependiente ascendía a 17.640.000 euros, cifra que no ha sufrido variación desde entonces.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el porcentaje de participación de Televisión Autonomía Madrid, S.A. en Madrid Deporte Audiovisual, S.A es del 49%.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En enero de 2010 se formalizaron los siguientes acuerdos por parte de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. relativos a los derechos audiovisuales y televisivos que se indican en párrafos anteriores:

- Novación de contratos con los clubes Atlético de Madrid y Getafe

El 20 de enero de 2010 se firmaron sendos contratos de novación de los contratos de cesión de derechos audiovisuales de los clubes Atlético de Madrid y Getafe, de fecha 19 de marzo de 2007. En ellos se modifican las condiciones de cesión de las competiciones oficiales de ámbito nacional, correspondientes a las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, dejando sin alterar en modo alguno las condiciones referidas a los derechos audiovisuales de los partidos amistosos y a la publicidad. Las modificaciones conciernen fundamentalmente al precio de cada una de las temporadas y al calendario de pagos.

Asimismo, recogieron el reconocimiento de los clubes de haber sido informados por Madrid Deporte Audiovisual, S.A. de su intención de ceder a Mediaproducción, S.L., en la misma fecha de la firma, los derechos relativos a los partidos de la Primera División del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey.

- Contrato de cesión de Derechos a Mediaproducción, S.L.

Por contrato firmado el 20 de enero de 2010, Madrid Deporte Audiovisual cedió a Mediaproducción, S.L., en exclusiva, para todo el mundo y con facultad de cesión total o parcial a terceros, todos los derechos audiovisuales de explotación de los partidos de la Primera División y la Segunda División A del Campeonato Nacional de Liga y la Copa del Rey en que participen el Atlético de Madrid y el Getafe durante cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

Asimismo, Mediaproducción, S.L. cedió a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de Internet de:

- Un partido de cada jornada de Primera División de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de Segunda División A de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de la Copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Además, Mediaproducción, S.L. cedió a Madrid Deporte Audiovisual, S.A., con carácter no exclusivo, la emisión de hasta un máximo de diez minutos por partido de las imágenes de todos los encuentros disponibles de cada jornada del Campeonato Nacional de la Liga de Primera División y la Segunda División A, así como de los encuentros de la Copa del Rey de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los respectivos programas deportivos especializados de cada jornada y en programas informativos de emisión diaria.

- Contrato de cesión de Derechos de Televisión Autonomía Madrid, S.A.

Con la misma fecha 20 de enero de 2010 se formalizó un contrato de cesión por parte de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. a Televisión Autonomía Madrid, S.A. de los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de Internet de:

- Un partido de cada jornada de Primera División de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de Segunda División A de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.
- Un partido de cada jornada de la Copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014.

Asimismo, cedió, con carácter no exclusivo, la emisión de hasta un máximo de diez minutos por partido de las imágenes de todos los encuentros disponibles de cada jornada del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y la Segunda División A, así como de los encuentros de la Copa del Rey de cada una de las temporadas 2009/2010 a 2013/2014, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los respectivos programas deportivos especializados de cada jornada y en programas informativos de emisión diaria.

El 1 de julio de 2012, Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de Fútbol dan por resuelto el contrato con Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en base a una Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de 14 de abril de 2010, que declaraba nulos los acuerdos entre empresas relativos a la adquisición de derechos audiovisuales de clubes de fútbol correspondientes a la Liga y Copa de S.M. el Rey (excepto la final), con una duración superior a tres temporadas, de acuerdo a los artículos 1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia. Ante la nulidad del acuerdo, los citados clubs de fútbol firmaron en agosto de 2012 un contrato de cesión de los derechos audiovisuales de las temporadas 2012/13 y 2013/14 con Sogecable, S.A.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de Agosto de 2012 Mediaproducción S.L. comunicó a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. la terminación del contrato que existía entre ellas, suscribiendo un acuerdo con Sogecable, S.A. con el fin de disfrutar de los derechos audiovisuales de los partidos del Atlético de Madrid, S.A.D. y Getafe Club de Fútbol, S.A.D.

En el mes de julio de 2012, ante la rescisión del acuerdo por parte de Mediaproducción, S.L., Madrid Deporte Audiovisual, S.A. ha interpuesto una demanda de juicio ordinario contra los Clubes, al entender que su actuación supone un incumplimiento grave de los contratos existentes, además de ser contraria a la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual que establece la validez de los contratos de adquisición de derechos audiovisuales existentes a la entrada en vigor de la misma y hasta su finalización, siempre y cuando ésta tuviera lugar en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la citada Ley 7/2010.

Dado que la única actividad de Madrid Deporte Audiovisual, S.A. consiste en la gestión y explotación de los derechos audiovisuales objeto de contratos con los clubes de fútbol ya citados, la viabilidad de la Sociedad depende directamente de la resolución del procedimiento.

La Audiencia Nacional el 22 de febrero de 2013 dictó sentencia confirmando la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia, que ha sido recurrida en casación por Madrid Deporte Audiovisual, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, Madrid Deporte Audiovisual, S.A. solicitó el concurso voluntario de acreedores (procedimiento número 619/12, por auto de 3 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de enero de 2013). Con fecha 3 de octubre de 2014, se ha dictado auto declarando a Madrid Deporte Audiovisual, S.A. en liquidación y cesando a los administradores en sus cargos, que han sido sustituidos por el Administrador Concursal. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales el proceso de liquidación se encuentra en curso y están pendientes de resolución los diferentes litigios abiertos.

(i) Deterioro del valor

La Sociedad tiene constituida una provisión por deterioro en relación con su participación en Madrid Deporte Audiovisual, S.A. por un importe de 17.640.000 euros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, al considerar que no pueden recuperar el coste de su inversión en el patrimonio de la sociedad.

- Multipark Madrid, S.A.

El objeto social de Multipark Madrid, S.A. es la producción y comercialización de derechos audiovisuales, y la prestación de servicios de telecomunicaciones y de otros servicios relacionados con eventos deportivos y culturales, así como la realización de estudios y consultoría de los aspectos anteriores. Asimismo, Multipark Madrid, S.A. presta servicios de gestión de los servicios publicitarios de Televisión Autonomía Madrid, S.A.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2012 el porcentaje de participación de Televisión Autonomía Madrid, S.A. en dicha sociedad era del 35%.

La Junta General de Multipark Madrid, S.A. con fecha 16 de junio de 2013 acordó la reducción de su capital en la suma de 509.855 euros, es decir de 1.699.511 euros a 1.189.656 euros, mediante la adquisición de las propias acciones para ser amortizadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras dicha operación societaria, la Sociedad pasó a ostentar un 50% del capital de Multipark Madrid, S.A. a 31 de diciembre de 2013. Durante los ejercicios 2015 y 2014 el porcentaje de participación en dicha compañía no ha variado.

(i) Deterioro del valor

La Sociedad tiene constituida una provisión por deterioro en relación con su participación en Multipark Madrid, S.A. por un importe de 1.480.440 euros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, al considerar que no pueden recuperar el coste de su inversión en el patrimonio de la sociedad.

(11) Activos Financieros por Categorías

Todos los activos financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 y 2014 corresponden a Créditos y partidas a cobrar valorados a coste amortizado, a participaciones en empresas asociadas y a efectivo y medios líquidos equivalentes.

El valor razonable de los activos financieros a 31 de diciembre de 2015 y 2014 no difiere significativamente de su valor contable.

El importe de las pérdidas y ganancias netas de activos financieros del ejercicio 2015 y 2014 se corresponden exclusivamente a los deterioros de valor según se detallan en el apartado (c) de esta nota.

(a) Inversiones Financieras

El detalle de éstos a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros			
	2015		2014	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
<i>No vinculadas</i>				
Depósitos	4.152.003	-	1.044.548	-
Fianzas inmuebles arrendados	-	8.198	1.204	8.198
Total	<u>4.152.003</u>	<u>8.198</u>	<u>1.045.752</u>	<u>8.198</u>

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El impacto de registrar a valor razonable las fianzas en inmuebles arrendados no resultaba significativo.

El importe registrado en depósitos recoge principalmente los importes consignados en el juzgado por los procesos laborales abiertos a cierre de ambos ejercicios (3.490.925 euros y 1.034.349 euros a cierre del ejercicio 2015 y 2014, respectivamente).

Las fianzas por inmuebles arrendados tienen su vencimiento en la fecha de finalización de los contratos de arrendamiento. Los depósitos, correspondientes, principalmente a los importes consignados en juzgados, no tienen un vencimiento definido.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle comparativo de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Clientes (nota 21 (a))	-	44.519
Empresas del grupo deudoras por tributación consolidada (IVA) (notas 19 y 21 (a))	16.646.846	9.327.313
<i>No vinculadas</i>		
Clientes	2.656.042	4.202.371
Deudores varios	73.667	25.745
Personal	50.980	5.455
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 20)	4.797	5.553
Correcciones valorativas por deterioro (nota 11 (c))	(470.584)	(1.253.618)
Total	18.961.748	12.357.338

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Deterioro del valor

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de insolvencia de clientes a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
<i>Corriente</i>		
Saldo al 1 de enero	(1.253.618)	(1.110.108)
Dotaciones	(1.452)	(479.263)
Reversion	334.788	231.150
Aplicación	449.698	104.603
Saldo al 31 de Diciembre (nota 11 (b))	<u>(470.584)</u>	<u>(1.253.618)</u>

(12) Existencias

El detalle de este capítulo del activo del balance al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Derechos y programas de producción ajena	634.108	483.380
Derechos y programas de producción externa	228.459	78.763
Anticipos a proveedores	214.821	307.846
Correcciones valorativas por deterioro	-	(159.516)
	<u>1.077.388</u>	<u>710.473</u>

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle del movimiento de las correcciones valorativas por deterioro y el importe reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2015 y de 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Saldo al 1 de enero	(159.516)	(1.151.079)
Reversiones (nota 22 (b))	159.516	991.563
Saldo al 31 de diciembre	-	(159.516)

(a) Compromisos de compra

La Sociedad tiene suscritos, junto con otras televisiones autonómicas, contratos de adquisición de derechos de emisión por televisión de películas y series con diferentes productoras que le aseguran un suministro regular a largo plazo de este tipo de productos.

Al 31 de diciembre de 2015, los compromisos de compra por el conjunto de acuerdos con diversos suministradores de derechos de emisión de películas y programas clasificados como existencias ascienden a 10.314.665 euros (13.120.211 euros en 2014).

(13) Periodificaciones a corto plazo

El detalle del epígrafe periodificaciones a corto plazo a 31 de diciembre de 2015 y de 2014 es como sigue:

Concepto	Euros	
	2015 Corriente	2014 Corriente
Mantenimiento de equipos	53.742	53.272
Otras periodificaciones	20.292	132.519
Total	74.034	185.791

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(14) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Como consecuencia de las pérdidas incurridas en 2015 de 61.486.055 euros (56.705.443 euros en 2014), el patrimonio neto de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 resulta negativo en un importe de 44.199.384 euros (39.418.329 euros al 31 de diciembre de 2014) y consecuentemente, inferior a la mitad de la cifra de capital social, por lo que, de acuerdo con el artículo 363 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital, está en causa de disolución. El Administrador Único tiene un plazo de dos meses, desde el momento de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, para convocar a la Junta General de Accionistas con el objeto de adoptar las oportunas medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad (véase nota 2(e)).

En cumplimiento de su compromiso de apoyo financiero, el Administrador Único ha propuesto al Accionista Único de la Sociedad la realización de una aportación para compensación de pérdidas en Televisión Autonomía Madrid, S.A. por un importe total de 61.483.000 euros (56.705.000 euros en el pasado ejercicio). El desembolso de la citada aportación para compensación de pérdidas se efectuará mediante la compensación del saldo deudor de la cuenta corriente que el Ente Público mantiene con la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 de 60.721.504 euros (34.125.614 euros en 2014) y mediante el desembolso de la diferencia por 761.496 euros (22.579.386 euros en 2014) en efectivo, en caso que el saldo de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público, generado en 2016 y hasta la fecha de la aportación, no resultara suficiente para cubrir el importe total de la aportación para compensar pérdidas de 61.483.000 euros (56.705.000 euros en 2014).

El Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aportar la referida cantidad para compensación de pérdidas. La propuesta se presentará a la Junta simultáneamente a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2015 (véanse notas 2 y 17).

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el capital social de Televisión Autonomía Madrid, S.A. está representado por 4.250 acciones ordinarias nominativas, de 6.100 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público Radio Televisión Madrid, su Accionista Único (véase nota 1).

Según el artículo 12 apartado 2 de la Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público Radio Televisión Madrid, el capital de Televisión Autonomía Madrid ha de ser suscrito íntegramente por la Comunidad de Madrid a través el Ente Público Radio Televisión Madrid y no puede ser cedido en forma alguna, onerosa o gratuita.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital, o bien para compensar pérdidas acumuladas, estableciendo restricciones en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Al 31 de diciembre de 2015, al igual que ocurría al 31 de diciembre de 2014, esta reserva no resulta de libre disposición.

(c) Aportación del Accionista Único para compensación de pérdidas.

Con fecha 14 de abril de 2015, el Ente Público efectuó una aportación para compensación de pérdidas de Televisión Autonomía Madrid S.A. por un importe de 56.705.000 euros (96.955.000 euros en 2014) que fue íntegramente desembolsada mediante la compensación de un saldo acreedor por el mismo importe de la cuenta corriente mantenida por el Ente Público con la Sociedad.

El RD 13/2010, de 3 de diciembre en su artículo 3 modificó la Ley del Impuesto de transmisiones patrimoniales, RDL 1/1993, extendiendo la exención de tributar por dicho impuesto a las aportaciones de socios que no supusieran un aumento de capital. Por tanto la aportación del Accionista Único a la Sociedad realizada con fecha posterior a su publicación está exenta de impuestos.

(15) Provisiones a largo plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente, es como sigue:

Euros			
2015			
	SalDOS al 1 de enero	Altas	SalDOS al 31 de diciembre
<u>No corriente</u>			
Provisión para litigios y otras responsabilidades	20.000	-	20.000
Total	20.000	-	20.000
Euros			
2014			
	SalDOS al 1 de enero	Traspasos	SalDOS al 31 de diciembre
<u>No corriente</u>			
Provisión para litigios y otras responsabilidades	20.000	-	20.000
Provisiones por reclamación de pagas extraordinarias	181.303	(181.303)	-
Total	201.303	(181.303)	20.000

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Provisión para litigios y otras responsabilidades

Provisiones para litigios y otras responsabilidades recoge el importe estimado para hacer frente una demanda del ejercicio 2011 de la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Madrid, por una reclamación por vulnerar los derechos de libertad sindical y huelga, y se pide que se indemnice a los demandantes por daños morales causados. La Sociedad tiene consignado este importe en los Juzgados desde el ejercicio 2011. Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad no ha recibido notificación alguna de que UGT haya percibido dichos importes.

(b) Provisión para reclamaciones de pagas extras

La Sociedad tenía constituida una provisión de 181.303 euros al 31 de diciembre de 2014 para hacer frente a posibles responsabilidades relativas a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. Dicho importe ha sido finalmente abonado entre enero y febrero de 2015.

(c) Contingencias

El Ente Público tiene presentados avales bancarios ante terceros en 2015 por un total de 151.803 euros (151.803 euros en 2014), por cuenta de Televisión Autonomía Madrid, S.A., con objeto de garantizar ciertos litigios en curso, así como el cumplimiento de obligaciones establecidas en diferentes contratos formalizados por dicha Sociedad. La Dirección de la Sociedad no prevé que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

(16) Provisiones a corto plazo

El detalle y movimiento de las provisiones durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros				
	2015				
	Corriente				
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Reversiones	Pagos	Saldos al 31 de diciembre
Provisiones por reclamación de pagos extraordinarios	569.808	570.000	-	(569.808)	570.000
Provisión para contenciosos Laborales (ERE)	19.769.656	2.260.764	(574.389)	(14.753.326)	6.702.705
Total	20.339.464	2.830.764	(574.389)	(15.323.134)	7.272.705

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros					
	2014					
	Corriente					
	Saldos al 1 de enero	Dotaciones	Traspasos	Reversiones	Pagos	Saldos al 31 de diciembre
Provisiones por reclamación de pagos extraordinarios	-	388.505	181.303	-	-	569.808
Provisión para contenciosos Laborales (ERE)	31.498.001	4.352.910	-	(17.599)	(16.063.656)	19.769.656
Total	31.498.001	4.741.415	181.303	(17.599)	(16.063.656)	20.339.464

Según se indica en la nota 1, y de acuerdo con las previsiones del Plan de Viabilidad del Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A., y Radio Autonomía Madrid, S.A., se procedió en 2012 a llevar a cabo un plan de reducción de gastos de personal a través de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

El 5 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el RD 1483/2012, el Director General del Ente Público comunicó el inicio del periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo (ERE) a la Autoridad Laboral, al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales. Dicha comunicación incluyó, además de las especificaciones de las causas del despido colectivo, el número y clasificaciones de los empleados afectados, el cálculo de las correspondientes indemnizaciones y un plan detallado de la reestructuración a acometer por el Ente Público y sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. para poder implantar el nuevo modelo organizativo y de gestión del Grupo Ente Radio Televisión Madrid.

El 5 de enero de 2013, tras 30 días de negociación, finalizó el periodo de consultas iniciado el 5 de diciembre de 2012 y se aprobó el Expediente de Regulación de Empleo sin acuerdo, procediendo seguidamente la Dirección del Ente Público a su comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. Tras la aprobación del ERE, el Grupo Ente Radio Televisión Madrid procedió a realizar los despidos, abonando las correspondientes indemnizaciones, a razón de 20 días de salario por año de servicio prestado hasta un máximo de 12 mensualidades. Como consecuencia de lo anterior, en enero de 2013, se produjo la desvinculación de 769 empleados de la Sociedad.

Una vez recibida la comunicación relativa a la aprobación del ERE por parte del Grupo, los representantes de los trabajadores afectados presentaron demandas solicitando en las mismas la declaración judicial de nulidad del ERE. Sobre dicho Expediente de Regulación de Empleo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que admitió a trámite las citadas demandas, emitió sentencia el pasado 9 de abril de 2013, en la que se declaró improcedente, y por tanto, no ajustado a derecho, la decisión de despido colectivo. Ante dicha sentencia, tanto el Grupo Radio Televisión Madrid, como los representantes de los trabajadores presentaron recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El 26 de marzo de 2014, la Sala Social del Tribunal Supremo dictó sentencia, que fue notificada a la Sociedad el 4 de junio de 2014, en la que estableció desestimar los recursos de casación interpuestos y confirmar íntegramente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarando no ajustada a derecho la decisión del despido colectivo. Con posterioridad a la notificación de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, ha comenzado el proceso individualizado de las demandas formuladas por los 769 trabajadores afectados por el Expediente de Regulación de Empleo, solicitando a las autoridades laborales la consideración de sus despidos como nulos y, subsidiariamente improcedentes, reclamando, en este último caso, las indemnizaciones correspondientes a dicha calificación.

Durante el ejercicio 2015, se han resuelto y liquidado los procedimientos judiciales de 289 trabajadores, y por tanto a 31 de diciembre de 2015 aún se encontraban en curso los procedimientos de 101 trabajadores (véase nota 1). La provisión para hacer frente al coste de las indemnizaciones registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2015 asciende a un total de 6.703 miles de euros (19.770 miles de euros en 2014), de los cuales, un total de 14.753 y 16.064 miles de euros han sido ya desembolsados durante 2015 y 2014 respectivamente.

A 31 de diciembre de 2015 y según establece la Ley 6/2015, de 23 de diciembre de 2015 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, Disposición Adicional Decimonovena, se recupera la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. En el punto 2, de la mencionada disposición se indica que las cantidades a abonar por este concepto serán equivalentes a la parte proporcional a 46 días de la paga extraordinaria. Por lo tanto, para hacer frente a este pasivo, la Sociedad durante el ejercicio 2015 ha provisionado una cantidad de 570.000 euros. Los importes provisionados por este mismo concepto a 31 de diciembre de 2014 han sido pagados durante el ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2014, y según establecía la Ley 3/2014, de 22 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, Disposición Adicional Decimosexta, se recuperaba la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. En el punto 2 de la mencionada disposición se indicaba que las cantidades a abonar por este concepto serían equivalentes a la parte proporcional a 44 días de la paga extraordinaria. A cierre del ejercicio 2014 la Sociedad había provisionado por este concepto una cantidad de 569.808 euros.

(17) Pasivos Financieros por Categorías

Los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se corresponden Débitos y partidas a pagar.

El valor razonable de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2015 y 2014 no difiere significativamente de su valor contable.

(a) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de las deudas con empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
Ente Público Radio Televisión Madrid (nota 2 (e) y 21 (a))	60.721.504	34.125.614
Comunidad Autónoma de Madrid (nota 21 (a))	4.335.197	9.331.938
	<u>65.056.701</u>	<u>43.457.552</u>

El saldo acreedor con el Ente Público Radio Televisión Madrid corresponde a la cuenta corriente mercantil que la Sociedad mantiene con éste, generada por la gestión conjunta de la tesorería del grupo por parte del Ente Público, de acuerdo con la normativa específica que regula su funcionamiento. Esta cuenta corriente mercantil no devenga intereses y ha venido aplicándose a operaciones de aportaciones por compensación de pérdidas realizadas a Televisión Autonomía Madrid, S.A. por el Ente Público, su Accionista Único.

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, el Administrador Único de la Sociedad ha propuesto al Accionista único de Televisión Autonomía Madrid S.A. la realización de una aportación para compensación de pérdidas por 61.483.000 euros, la cual será íntegramente desembolsada por el Ente Público Radio Televisión Madrid mediante la compensación del crédito que el mismo ostenta frente a Televisión Autonomía Madrid S.A. al 31 de diciembre de 2015 de 60.721.504 euros y mediante la compensación del incremento del saldo deudor de la citada cuenta corriente en 2016 de la diferencia por 761.496 euros (véanse notas 2 y 14).

El saldo acreedor con la Comunidad Autónoma de Madrid, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde al importe pendiente de pago en concepto de Seguridad Social, derivado de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social suscrito por la Comunidad de Madrid y del que forman parte el Ente Público y sus sociedades dependientes, según el cual la liquidación de los seguros sociales se realiza a través de una entidad colaboradora de la Comunidad de Madrid, quien asume la deuda por Seguridad Social por cuenta de la Sociedad.

(b) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
<i>Vinculadas</i>		
Proveedores (nota 21 (a))	41.887	26.994
<i>No vinculadas</i>		
Proveedores	20.253.083	20.346.173
Personal	323.854	411.645
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 19)	354.778	288.768
Total	20.973.602	21.073.580

(c) Importes denominados en moneda extranjera

El detalle del contravalor en euros de los pasivos financieros denominados en moneda extranjera es como sigue:

	Euros		
	2015		
	USD	CHF	Total
Proveedores	398.103	51	398.154

	Euros		
	2014		
	USD	CHF	Total
Proveedores	20.386	51	20.437

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle de las diferencias de cambio reconocidas en resultados en los ejercicios 2015 y 2014 de los instrumentos financieros, excepto aquellos valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo entre las transacciones que se han liquidado y las que están vivas o pendientes es como sigue:

	Euros		
	2015		
	Liquidadas	Pendientes	Total
Proveedores	846.709	5.775	852.484

	Euros		
	2014		
	Liquidadas	Pendientes	Total
Proveedores	17.370	(225)	(17.145)

(18) Periodificaciones a corto plazo

El detalle del epígrafe periodificaciones es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
	Corriente	Corriente
Ingresos anticipados	-	112.878

Al 31 de diciembre de 2014 se recogía el importe recibido del Ayuntamiento de Madrid para la realización de un spot publicitario.

(19) Situación Fiscal

Desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa junto con el Accionista Único (matriz del grupo fiscal), y con Radio Autonomía de Madrid, S.A., en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los saldos derivados de la tributación consolidada de dicho impuesto ascienden a 16.646.846 euros (9.327.313 euros al 31 de diciembre de 2014) recogidos en el epígrafe de Deudores Empresas del Grupo (véase nota 11 (b)).

Con fecha 14 de marzo de 2014, se iniciaron actuaciones inspectoras por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Ente Público Radio Televisión Madrid por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, como entidad cabecera del Grupo fiscal consolidado que el Ente Público forma con sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Dicha inspección se enmarca dentro del programa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para las televisiones autonómicas, la cual parte de concebir a las mismas como sociedades o entidades duales, considerando que realizan operaciones sujetas y no sujetas al IVA.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, el 16 de septiembre de 2014 se firmó acta de disconformidad con una deuda tributaria de 13.939.688 euros, que incluye cuota de 12.795.606 euros e intereses de demora de 1.144.082 euros.

De acuerdo con las actas de inspección recibidas, la Inspección considera que las entidades que forman parte del Grupo fiscal desarrollan dos actividades diferenciadas. Una primera, no económica, que consiste en la prestación del servicio público de radio y televisión en la Comunidad de Madrid; y una segunda actividad, ésta última económica, esencialmente constituida por servicios de publicidad.

En virtud de lo anterior, la Inspección considera que el Ente Público no tiene la consideración de sujeto pasivo de IVA, por lo que la actividad no económica quedaría fuera del ámbito del impuesto, de manera que las cuotas soportadas asociadas a las adquisiciones de bienes y servicios vinculados a esta actividad no tendrían la consideración de deducibles, y, al no tener la consideración de sujeto pasivo del IVA, el Ente Público no debería repercutir impuesto en relación con la prestación de servicios relacionados con esta actividad.

A su vez, la Inspección considera que Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. realizan una parte de actividad de servicio público, considerando las correspondientes cuotas de IVA soportado como no deducibles; y otra parte de actividad económica, considerando las cuotas de IVA soportadas asociadas a esta última actividad como deducibles. En concreto, para el cálculo de las operaciones no sujetas, la Inspección ha considerado aplicar un criterio de prorrata basado en la relación de ingresos por subvenciones (ingresos públicos) y los ingresos comerciales (publicidad).

Contra el acta de inspección, firmada en disconformidad, el Ente Público presentó un escrito de alegaciones con fecha 10 de octubre de 2014, al entender que el Ente Público y sus sociedades dependientes no desarrollan dos actividades separables a efectos del IVA y que, por tanto, no pueden existir cuotas separadas de IVA en relación con la actividad económica diferenciada de las soportadas por el resto de la actividad, no siendo válido entender que la existencia de diferentes fuentes de financiación determine la existencia de dos actividades diferenciadas (actividad no económica y actividad económica).

Con fecha 8 de enero de 2015, se recibió el correspondiente acuerdo de liquidación que confirmaba la regularización propuesta por la Inspección Tributaria en el acta de disconformidad y desestimaba el escrito de alegaciones presentado por el Ente Público.

El Director General del Ente Público es consciente de las subjetividades inherentes que pueden surgir en cualquier proceso de valoración y de las interpretaciones por parte de las autoridades fiscales. No obstante, el Ente Público Radio Televisión Madrid, con fecha 3 de febrero de 2015, ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación, al entender que las alegaciones presentadas contra el mismo se ajustan a derecho y a los criterios fiscales actualmente en vigor, encontrándose aún pendiente de recibir la puesta de manifiesto del expediente y del trámite para efectuar las correspondientes alegaciones. La AEAT ha aceptado esta reclamación y el Ente Público ha presentado documentación adicional solicitada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 26 de octubre de 2015.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 27 de marzo de 2015, se iniciaron, asimismo, actuaciones inspectoras por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Ente Público Radio Televisión Madrid por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los ejercicios 2014, como entidad cabecera del Grupo fiscal consolidado que el Ente Público forma con sus sociedades dependientes Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.. Con fecha 3 de junio de 2015, el Ente Público suscribió Acta de disconformidad, presentando con posterioridad, el 16 de junio de 2015, ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, alegaciones éstas que fueron presentadas el 30 de junio solicitando la anulación de la propuesta de liquidación. El 10 de noviembre el Ente Público recibió notificación de acuerdo de liquidación adoptado, del que resulta una deuda a ingresar por importe de 3.060.240 euros (2.891.862 euros en concepto de cuota y 168.378 euros en concepto de intereses de demora), contra la que se ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con fecha 15 de enero de 2016, la Agencia Tributaria ha comunicado su aceptación del acuerdo de suspensión, que ha sido, asimismo, elevado al Tribunal Económico-Administrativo Central.

Con fecha 1 de enero de 2015 ha entrado en vigor la Ley 28/2014, de Reforma del IVA, que en opinión del Administrador Único y de acuerdo con su artículo 7.8, refuerza la posición del Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, al establecer que las televisiones autonómicas no se consideran sociedades o entes duales, y por lo tanto, las actividades comerciales que desarrollan las mismas, susceptibles de generar ingresos de publicidad no provenientes del sector público, serán actividades sujetas a IVA.

A 31 de diciembre de 2015, en base a los argumentos mencionados anteriormente y considerando la opinión de sus asesores legales, el Ente Público no ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que considera que finalmente se impondrá su interpretación fiscal en relación al asunto antes mencionado.

Durante el ejercicio 2015 el Grupo se ha dado de alta en el registro de devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido regulado en el artículo 30 del RIVA. El importe de la declaración anual por el que se ha solicitado la devolución asciende a 6.561.410 euros, de los que con fecha 4 de marzo de 2016 han recibido un total de 5.604.976 euros, quedando pendiente de recibir el importe solicitado del mes de diciembre de 2015 que asciende a 956.434 euros.

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

		Euros			
		2015		2014	
		Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos					
Otros		4.797	-	5.553	-
		(nota 11 (b))		(nota 11 (b))	
Pasivos					
Retenciones por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras retenciones		354.778	-	288.768	-
		(nota 17 (b))		(nota 17 (b))	

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene abiertos a inspección las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas desde diciembre de 2011 y desde el 1 de enero de 2011 para el Impuesto sobre Sociedades. Para el Impuesto sobre el Valor Añadido, el ejercicio 2015.

No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, el Ente Público deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado la inspección en curso. En todo caso, el Administrador Único de la Sociedad no considera que dichos pasivos, caso de producirse, afectarían significativamente a las cuentas anuales.

(a) Impuesto sobre beneficios

Los resultados de la Sociedad, determinados conforme a la Ley Fiscal a partir del resultado contable, están sujetos a un tipo de gravamen del 28% sobre la Base Imponible calculada para el ejercicio 2015. De la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones, de acuerdo a la legislación vigente.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Pérdida del ejercicio antes de impuestos	(61.486.055)	(56.705.443)
Aumentos / (Disminuciones)		
Provisión por depreciación de coproducciones	-	260.000
Amortización del inmovilizado	(806.515)	3.841.091
Sanciones	(50)	2.770
Provisión para reclamación paga extraordinaria (nota 15)	-	(181.303)
Reversión deterioro de coproducciones	(86.667)	(390.551)
	<u>(62.379.287)</u>	<u>(53.173.436)</u>

La aportación de socios para compensar pérdidas realizada en 2015 y 2014 está exenta de impuestos, por lo que el gasto por Impuesto sobre Sociedades de 2015 y 2014 es cero (nota 14 c)).

La Sociedad no ha reconocido como activos por impuesto diferido, el efecto fiscal de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, por encontrarse en una senda continuada de pérdidas, cuyos importes y plazos de reversión son los que siguen:

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Año	Miles de euros	
	2015	2014
1997	6.502	6.502
1999	29.273	29.273
2000	11.485	11.485
2001	38.533	38.533
2002	69.459	69.459
2003	58.265	58.265
2004	67.785	67.785
2005	61.995	61.995
2006	78.163	78.163
2007	101.474	101.474
2008	96.473	96.473
2009	106.577	106.577
2010	105.829	105.829
2011	118.521	118.521
2012	112.846	112.846
2013	92.365	92.365
2014	53.173	53.173
2015 (estimada)	62.379	-

El 27 de noviembre de 2014 se aprobó la Ley 27/2014, la cual establece que para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015 no habrá limitación temporal para la compensación de bases imponibles negativas que se encuentren pendientes de compensar a inicio del ejercicio 2015.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 20/2012, para los períodos impositivos que se inicien dentro de los ejercicios 2012 y 2013, la Ley 16/2013 de 29 de octubre extiende los efectos de la limitación también a los períodos impositivos iniciados en los ejercicios 2015 y 2016, estableciéndose que las compañías deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones a la hora de compensar las bases imponibles negativas generadas en períodos anteriores:

- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores hasta el 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.
- Entidades cuya cifra de negocios durante el periodo de 12 meses anteriores al inicio del ejercicio haya sido de, al menos, 60 millones de euros: solamente podrán aplicar bases imponibles negativas que tengan pendientes de compensación hasta el 25 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.

Asimismo, según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, con efecto para los ejercicios 2012 a 2015, la compensación de bases imponibles negativas de las sociedades está limitada a un cierto porcentaje de la base imponible previa a la compensación. Asimismo, y para los períodos 2014 y 2015, la amortización del inmovilizado material e inmaterial queda limitada al 70% de la amortización contable.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que sustituye a la anterior normativa reguladora de este impuesto (texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), en vigor desde 1 de enero de 2015 y aplicable para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, no fija ningún límite temporal para la deducción de dichos gastos financieros no deducidos y establece el tipo impositivo general del Impuesto Sobre Sociedades en el 25%, (28% para el ejercicio 2015 conforme a la disposición transitoria trigésima cuarta).

A su vez, en lo que respecta a la compensación de bases imponibles negativas, se elimina, igualmente, el plazo de 18 años existente en la actualidad para su compensación, que pasa a ser ilimitada en el tiempo.

Además, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, con efecto de los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2013, se elimina con carácter indefinido la deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital de las sociedades.

(20) Información Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

(21) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas a 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Empresa	Descripción Operación	Euros		Euros	
		2015		2014	
		Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Ente Público Radio Televisión Madrid (notas 11(b), 18(a) y 20)	Cuenta corriente con empresas del grupo	-	60.721.504	-	34.125.614
	Tributación consolidada	16.646.846	-	9.327.313	-
	Servicios recibidos	41.887	-	-	26.994
Comunidad de Madrid (Nota 18 (a))	Saldo por convenio Seguridad Social	-	4.335.197	-	9.331.938
Radio Autonomía Madrid, S.A. (nota 11 (b))	Servicios prestados	-	-	44.519	-
	Total	16.688.733	65.056.701	9.371.832	43.484.546

(b) Transacciones de la Sociedad con Partes Vinculadas

Además, las transacciones realizadas con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas, es como sigue:

Empresa	Descripción Operación	Euros		Euros	
		2015		2014	
		Ingresos	Gasto/ Inversión	Ingresos	Gasto/ Inversión
Ente Público Radio Televisión Madrid, S.A.	Refacturación de gastos	-	4.027.640	-	4.050.560
Radio Autonomía de Madrid	Refacturación de gastos	-	358.539	-	367.122
Madrid Deporte Audiovisual, S.A.	Ingresos por arrendamiento (nota 8)	-	-	3.000	-
Multipark Madrid, S.A.	Compra derechos de emisión y gestión de publicidad	-	1.175.031	-	733.027
FORTA	Ingresos por publicidad	3.064.555	-	3.094.673	-
FORTA	Gestión de publicidad	-	507.615	-	641.274
Consejerías de la Comunidad de Madrid	Ventas por publicidad y otros	13.850	-	13.500	-
	Total	3.078.405	6.068.825	3.111.173	5.791.983

Los servicios de gestión de empresas del Grupo son prestados por el Ente Público Radio Televisión Madrid en concepto de administración, gestión y otros gastos incurridos por dicha entidad por cuenta de la Sociedad.

(c) Información relativa al Administrador Único y personal de Alta Dirección de la Sociedad

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 coinciden en la misma persona el Administrador Único y el personal de Alta Dirección.

Durante los ejercicios 2015 y 2014, las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas al mismo, no han percibido remuneraciones o créditos, ni tienen concedidos anticipos, ni existen saldos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y no se han asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único de la Sociedad.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- (d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador de la Sociedad.

Durante los ejercicios 2015 y 2014 las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único no han realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

- (e) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Durante los ejercicios 2015 y 2014 las personas que han ejercido el cargo de Administrador Único y las personas vinculadas a los mismos no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(22) Ingresos y Gastos

- (a) Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos de explotación

El detalle del importe neto de la cifra de negocios en 2015 y 2014 respectivamente por categorías de actividades es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Venta de espacios publicitarios	9.459.070	9.747.876
	<u>9.459.070</u>	<u>9.747.876</u>

La totalidad de las ventas de la Sociedad se han realizado dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, el epígrafe Otros ingresos de explotación del ejercicio 2015, registra principalmente, y entre otros, los ingresos derivados de los derechos de autor en calidad de editor por importe de 204.154 euros.

En el ejercicio 2014, el mencionado epígrafe, incluía principalmente, y entre otros, los ingresos derivados de los derechos de autor en calidad de editor por importe de 204.552 euros, un convenio suscrito con Red Eléctrica para la realización del programa "Ruta 179" por importe de 270.000 euros, y otro convenio firmado con Viajes Barceló para patrocinar el programa "Madrileños por el Mundo" por importe de 83.060 euros.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Aprovisionamientos

El detalle de los consumos de derechos y programas a 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Consumo de derechos y programas	16.820.208	13.979.010
Consumo de otras existencias	36.475	31.954
	16.856.683	14.010.964
Trabajos realizados por otras empresas	103.062	79.574
Deterioro de existencias de derechos y programas (nota 12)	(159.516)	(991.563)
	<u>16.800.229</u>	<u>13.098.975</u>

(c) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	3.782.560	3.615.041
Otros gastos sociales	38.685	8.251
	<u>3.821.245</u>	<u>3.623.292</u>

(d) Otros Resultados

Otros resultados por un importe de 5.892 euros recoge el pago de indemnizaciones judiciales y pérdidas de consignaciones para litigar durante el ejercicio 2015 (2.500 euros en 2014).

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Transacciones denominadas en moneda extranjera

El detalle de los ingresos y gastos así como la adquisición de derechos de emisión de películas y programas denominados en moneda extranjera es como sigue:

	Euros 2015	
	Dólares estadounidenses	Total
Adquisición de derechos de emisión de películas y programas	4.612.853	4.612.853
Servicios exteriores	290	290
Gastos de imágenes y noticias	1.512	1.512
	<u>4.614.655</u>	<u>4.614.655</u>

	Euros 2014	
	Dólares estadounidenses	Total
Adquisición de derechos de emisión de películas y programas	6.359.561	6.359.561
Gastos de imágenes y noticias	1.110	1.110
	<u>6.360.671</u>	<u>6.360.671</u>

(23) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante el ejercicio 2015 y 2014, es como sigue:

	Plantilla media 2015	Plantilla media 2014		Plantilla total a 31/12/2015	Plantilla total a 31/12/2014
Plantilla	144	136	Hombres	123	110
Obra Programas	40	41	Mujeres	105	80
Total	<u>184</u>	<u>177</u>		<u>228</u>	<u>190</u>

El desglose por categoría y número medio de empleados figura en el Anexo III.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- (24) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	57,85
Ratio de las operaciones pagadas	64,44
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25,66
	Importe
Total pagos realizados	37.521.234
Total pagos pendientes	7.676.970

- (25) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L. y aquellos otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado por honorarios profesionales relativos a la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2015 un importe de 33.606 euros (32.582 euros en 2014).

El importe indicado incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2015 y 2014 con independencia del momento de su facturación.

- (26) Hechos Posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2015, el Ente Público Radio Televisión Madrid ha expresado por escrito al Administrador Único de la Sociedad su compromiso de aprobar una aportación por importe de 61.483.000 euros para compensar pérdidas y restablecer su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015 (véase nota 2 (e)).

Con fecha 2 de marzo de 2016 se celebró el juicio por el procedimiento ordinario 138/2015 por el Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid interpuesto contra Televisión Autonomía Madrid, S.A, siendo la parte demandante la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales y la entidad de gestión Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (Agedi-AIE), estando pendiente de dictarse sentencia. El demandante solicita a la Sociedad un importe de 833.524 euros por derechos de autores. A 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene registrada una provisión para este concepto por importe de 677.661 euros (81% del importe reclamado). Los criterios de cálculo sobre los derechos de autor seguidos por la Sociedad en base a sus interpretaciones son uniformes para todas asociaciones, siendo únicamente Agedi-AIE quien no está de acuerdo con los mismos. A 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no ha registrado la diferencia con el importe reclamado por el demandante por este concepto ya que en base a la opinión de sus asesores legales considera que finalmente se impondrá su interpretación en relación al asunto antes mencionado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A
(Sociedad Unipersonal)
Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresado en euros)

	2015				
	Equipos para procesos				
	Terrenos	Construcciones	de información y electrónicos	Mobiliario y enseres	Otro inmovilizado
					Total
Coste al 1 de enero de 2015	4.892.239	29.331.098	49.915.373	1.819.612	701.960
Altas	-	-	40.753	212	-
Bajas	-	-	(10.081)	-	-
Coste al 31 de diciembre de 2015	4.892.239	29.331.098	49.947.045	1.819.824	701.960
Amortización acumulada al 1 de enero de 2015	-	(14.879.946)	(45.599.553)	(1.722.860)	(685.639)
Amortizaciones	-	(906.598)	(1.592.125)	(30.603)	(11.200)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015	-	(15.786.544)	(47.191.678)	(1.753.463)	(696.839)
Deterioro acumulado de valor a 1 de enero de 2015	(249.597)	(790.392)	-	-	-
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2015	(249.597)	(790.392)	-	-	-
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2015	4.642.642	12.754.162	2.755.367	66.361	5.121

Este anexo forma parte integrante de la nota 6 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A
(Sociedad Unipersonal)
Detalle y movimiento del Inmovilizado Material
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresado en euros)

	2014				
	Equipos para procesos de información y electrónicos			Inmovilizado en curso y anticipos	
	Terrenos	Construcciones	Mobiliario y enseres	Otro inmovilizado	Total
Coste al 1 de enero de 2014	4.892.239	29.331.098	49.689.559	701.960	86.440.968
Altas	-	-	225.814	-	225.814
Bajas	-	-	-	(6.500)	(6.500)
Coste al 31 de diciembre de 2014	4.892.239	29.331.098	49.915.373	701.960	86.660.282
Amortización acumulada al 1 de enero de 2014	-	(13.973.348)	(43.743.189)	(671.869)	(60.068.316)
Amortizaciones	-	(906.598)	(1.856.364)	(13.770)	(2.819.682)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2014	-	(14.879.946)	(45.599.553)	(685.639)	(62.887.998)
Deterioro acumulado de valor a 1 de enero de 2014	(249.597)	(790.392)	-	-	(1.039.989)
Deterioro acumulado de valor al 31 de diciembre de 2014	(249.597)	(790.392)	-	-	(1.039.989)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2014	4.642.642	13.660.760	4.315.820	16.321	22.732.295

Este anexo forma parte integrante de la nota 6 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Información relativa a Empresas Asociadas
para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresado en euros)

2015

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	Participación directa	Cotizada	Capital Social	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	(Pérdida) del ejercicio 2015	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto	Valor Neto en libros de la participación
Madrid Deporte Audiovisual, S.A. y Multipark Madrid, S.A. y Sociedad dependiente	Madrid	Audiovisuales	Deloitte, S.L.	49%	No	300.000	35.700.000	116.484	(35.958.874)	-	-	(142.390)	-
	Madrid	Audiovisuales	KPMG Auditores, S.L.	50%	No	78.142	-	-	(6)	19.296	-	97.432	-
													-

2014

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor	Participación directa	Cotizada	Capital Social	Prima de emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	(Pérdida) del ejercicio 2014	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto	Valor Neto en libros de la participación
Madrid Deporte Audiovisual, S.A. y Multipark Madrid, S.A. y Sociedad dependiente	Madrid	Audiovisuales	Deloitte, S.L.	49%	No	300.000	35.700.000	116.484	(34.305.925)	(1.652.949)	-	157.610	-
	Madrid	Audiovisuales	KPMG Auditores, S.L.	50%	No	1.189.656	-	15.909	(450.188)	(677.236)	-	78.141	-
													-

Este anexo forma parte integrante de la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015, junto con la cual debería ser leído.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Número de empleados en 2015 y 2014

2015						
Categoría	Plantilla	Obra Programas	Total Plant Media	H	M	Total Plantilla
Auxiliar Administrativo 6B	3	0	3	0	3	3
Auxiliar Archivo y Videoteca 7A	1	0	1	1	0	1
Auxiliar Operaciones y Programas	1	0	1	2	0	2
Ayudante de Producción	1,04	0	1,04	2	6	8
Ayudante de Realización	1,02	0	1,02	2	3	5
Directivo	1,83	0	1,83	2	0	2
Documentalista	17,60	0	17,60	6	12	18
Excluido de Convenio	27,45	26,15	53,60	33	21	54
Oficial Administrativo	2,9	0	2,9	0	3	3
Oficial Técnico Electrónico	4	0	4	8	1	9
Operador de Equipos	2	0	2	3	3	6
Operador de Ordenador	2	0	2	1	1	2
Operador de Retransmisiones	0	0	0	1	0	1
Productor	1	0	1	0	1	1
Realizador	1	1	2	4	1	5
Redactor	58,08	13,27	71,35	37	47	84
Técnico de Grafismo y Postproducción	3	0	3	5	0	5
Técnico de Mantenimiento	9	0	9	9	0	9
Titulado Grado Medio	2	0	2	2	0	2
Titulado Superior	4	0	4	4	0	4
Total general	143,5	40,36	183,86	123	105	228

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Número de empleados en 2014 y 2013

2014						
Categoría	Plantilla	Obra Programas	Total Plant Media	H	M	Total Plantilla
Auxiliar Administrativo 6B	3,00	-	3,00	-	3	3
Auxiliar Archivo y Videoteca 7A	1,00	-	1,00	1	-	1
Auxiliar Operaciones y Programas	1,00	-	1,00	1	-	1
Ayudante de Producción	1,33	-	1,33	1	2	3
Ayudante de Realización	1,00	-	1,00	1	3	4
Directivo	2,00	-	2,00	2	-	2
Documentalista	17,09	-	17,09	7	10	17
Excluido de Convenio	28,60	27,18	55,78	34	20	54
Oficial Administrativo	2,90	-	2,90	-	3	3
Oficial Técnico Electrónico	4,00	-	4,00	6	-	6
Operador de Equipos	2,00	-	2,00	1	2	3
Operador de Ordenador	2,00	-	2,00	1	1	2
Operador de Retransmisiones	-	-	-	1	-	1
Productor	1,00	-	1,00	-	1	1
Realizador	1,00	1,00	2,00	3	1	4
Redactor	50,49	12,97	63,46	31	34	65
Técnico de Grafismo y Postproducción	3,00	-	3,00	5	-	5
Técnico de Mantenimiento	9,00	-	9,00	9	-	9
Titulado Grado Medio	2,00	-	2,00	2	-	2
Titulado Superior	4,00	-	4,00	4	-	4
Total general	136,41	41,15	177,56	110	80	190

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

El Administrador Único formula, para su sometimiento al auditor de cuentas de TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A. y posterior elevación a la Junta General, el presente Informe de Gestión, expresivo de la evolución de los negocios y de la situación del Ente y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2015

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U., se constituyó el 24 de enero de 1989, como sociedad dependiente del Ente Público Radio Televisión Madrid, y tiene encomendada la gestión mercantil de los servicios de televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, que realiza a través de los dos canales con los que opera bajo las marcas de TELEMADRID y laOtra.

(1) Evolución de Televisión Autonomía Madrid

El ejercicio 2015 se ha desarrollado en un entorno muy competitivo para todas las televisiones, tanto en el ámbito de la audiencia como de la publicidad.

Por un lado el mercado publicitario refleja la incertidumbre del entorno económico, con crecimientos moderados. Por otro lado, la competencia cada vez mayor de las cadenas, especialmente los dos grandes grupos Atresmedia y Mediaset, que con costosas producciones y series, lideran las horas de prime time.

Telemadrid compite en un mercado muy agresivo, en el que a diferencia de otras Comunidades Autónomas, no hay un factor lingüístico y cultural propio. La población de la Comunidad de Madrid es muy cosmopolita y diversa, menos pegada a las tradiciones y al folclore, lo que hace que nuestra competencia con las grandes cadenas sea mucho más abierta que en el caso de otras televisiones autonómicas, donde el idioma, la tradición y la cultura está más presente en el ADN de la población.

La programación de Telemadrid de 2015, ha continuado vertebrada en los Servicios Informativos, el Cine de calidad, y los programas de actualidad y debate que tanto prestigio han tenido en la cadena. Los Informativos, reflejan día tras día unos muy buenos índices de audiencia, compitiendo de forma muy digna con las grandes cadenas

El grupo Radio Televisión Madrid ha cerrado el año con un cumplimiento global del presupuesto. Por segundo año consecutivo, el grupo Radio Televisión Madrid cierra el ejercicio con superávit presupuestario, generándose en 2015 un superávit presupuestario de 5,6 M€, que se suma a los 7,5 M€ que se generaron el año anterior.

Este superávit es consecuencia de la reducción de las mejoras de gestión que han permitido la reducción de los gastos de explotación y financieros.

De acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, este superávit será devuelto a la Comunidad de Madrid, minorando con ello el importe del Contrato Programa del ejercicio en el mismo importe respecto a lo aprobado en el Presupuesto del ejercicio.

El proceso de reconversión de Telemadrid, iniciado en 2013, pivotaba sobre la implantación de un nuevo modelo empresarial basado en costes flexibles, frente al modelo obsoleto de tener todos los recursos internos, y en la eliminación de la deuda a largo plazo. Un modelo que, en un escenario de restricción de los presupuestos en todas las administraciones públicas, requería año tras año la inyección de más recursos económicos, recurriendo a las aportaciones económicas extraordinarias para cubrir déficits de explotación recurrentes y al incremento progresivo de la

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

deuda financiera a largo plazo.

Al cierre del ejercicio 2015, los procedimientos laborales derivados del Expediente de Regulación de Empleo para el grupo Radio Televisión Madrid están resueltos en su mayor parte, tan sólo quedan pendientes 26 procedimientos que están pendientes de señalamiento de fecha en los juzgados de lo Social.

Tal como estaba previsto en el presupuesto, en 2015, se han amortizado las últimas operaciones de deuda a largo plazo de ejercicios anteriores. De esta forma, al cierre del año, el Ente Público, cabecera del Grupo al que pertenece Telemadrid, no tiene deuda a largo plazo.

De esta forma, el Balance presenta al cierre del ejercicio una posición saneada, reflejo de una Televisión viable y sostenible económicamente, que es de la que menos coste por ciudadano representa, tan sólo 10€/año.

(2) Audiencia y Programación

En el año 2015, la audiencia de Telemadrid ha alcanzado un share medio del 4,1%, registrándose en los dos últimos meses del año shares del 4,8% y 4,6% respectivamente.

El segundo canal “laOtra”, ha alcanzado una cuota del 0,7% en media anual

La emisora de radio Onda Madrid, mantiene un nivel de audiencia estable de los últimos años, en una horquilla entre los 10.000 y 30.000 oyentes

(3) Análisis de resultados

Los resultados del grupo Radio Televisión Madrid Telemadrid del ejercicio 2015 reflejan un estricto control de los mismos, que ha permitido un superávit respecto al presupuesto de 5,6 € en términos de cash-flow generado. Todos los capítulos de gasto presentan magnitudes inferiores al presupuesto.

(4) Gastos de Investigación y desarrollo

Televisión Autonomía Madrid, no ha realizado ninguna operación de I+D en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

(5) Inversiones

Las inversiones de Televisión Autonomía Madrid en el ejercicio 2015 han sido de 349 Miles €, cuyo desglose por naturaleza de la inversión es el siguiente:

-Inversiones en Cine Español:	183 Miles €
-Inmovilizado Técnico:	166 Miles €

(6) Política y gestión de riesgos

Las actividades de Televisión Autonomía Madrid, están expuestas a diversos riesgos financieros que incluye: Riesgo de Mercado, Riesgo de Tipo de Cambio, Riesgo de Tipo de Precios y Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez y, Riesgo de Tipo de Interés en los flujos de efectivo.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

El programa de gestión del riesgo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos.

El Ente Público Radio Televisión Madrid, lleva a cabo una gestión centralizada de las operaciones financieras de las actividades del Grupo y las sociedades dependientes

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección Económico-Financiera del Ente Público, con arreglo a políticas aprobadas por la Administradora Única y de acuerdo con las directrices del Grupo Radio Televisión Madrid y de la Dirección de Política Financiera de la Comunidad de Madrid.

La Dirección Económico-Financiera, controla la gestión del riesgo con arreglo a políticas conservadoras y no especulativas dado el carácter público del Grupo. La Dirección Económico-Financiera informa al Consejo de Administración y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de las operaciones de crédito y de la evolución del coste del pasivo financiero.

(a) Riesgo del Tipo de Cambio

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U., está expuesta al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas. El riesgo de tipo de cambio surge como consecuencia de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos, están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de Televisión Autonomía Madrid, S.A. La Dirección Económico-Financiera del Grupo, es la responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera, utilizando, cuando lo considera oportuno, contratos de divisa a plazo.

(b) Riesgo de Precios

Televisión Autonomía Madrid, S.A. está expuestas al riesgo de precio en sus servicios. Este riesgo se puede producir o bien por las modificaciones propias del mercado publicitario, o bien, por posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La sociedad analiza de forma permanente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus servicios.

(c) Riesgo de Crédito

Las sociedades del Grupo Radio Televisión Madrid no tienen concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas de publicidad se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado. Las operaciones con derivados y las operaciones al contado solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia, asimismo el Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

La Dirección analiza la política en cuanto al riesgo de crédito, y en caso de que así se requiera, se analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. La corrección valorativa por insolvencias de clientes, implica un elevado juicio por parte de la dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

(d) Riesgo de Liquidez

El Grupo Radio Televisión Madrid lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez de la Sociedad. La Dirección Económico-Financiera realiza las previsiones de tesorería, analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

(e) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como las sociedades del Grupo Radio Televisión Madrid, no poseen activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivos de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado. El riesgo de tipo de interés del Ente Público surge de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a las sociedades a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Este tipo de riesgo se gestiona mediante contratos de permuta de tipo de interés.

(7) Hechos posteriores

El pasado 7 de diciembre de 2015, el Grupo interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación propuesto por la AEAT en relación con la inspección realizada sobre el IVA del ejercicio 2014, encontrándose aún pendiente de recibir la notificación de la puesta de manifiesto del expediente y el trámite para efectuar las correspondientes alegaciones.

Con fecha 15 de enero de 2016, la AEAT resolvió favorablemente, la solicitud de suspensión de garantías efectuada por el Ente Público en relación el Acta de Inspección

Este Acta, al igual que las relativas a los años 2012 y 2013, se enmarca dentro del programa de inspección dirigido a todas las televisiones autonómicas debido al cambio de criterio de la Agencia Tributaria sobre el concepto de empresa dual de las televisiones públicas y que en consecuencia, entienden que realizan actividades sujetas y no sujetas a IVA.

Con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley 28/2014 de Reforma del IVA por la que considera que desde la entrada en vigor todas las actividades comerciales realizadas por las televisiones autonómicas susceptibles de generar ingresos de publicidad no provenientes del sector público serán actividades sujetas a IVA.

Con fecha 4 de marzo de 2016 la AEAT ha ingresado en la cuenta bancaria del Ente Público 5.605 miles € correspondientes a las autoliquidaciones del IVA desde enero hasta noviembre de 2015 ambas inclusive.

(8) Adquisición de acciones propias

Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. no posee acciones propias.

(9) Evolución previsible de la sociedad

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2016, aprobados y en vigor, prevén una aportación económica al Grupo Ente Público Radio Televisión Madrid, de

TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

67.954 Miles € en concepto de Contrato Programa, lo que supone una reducción del 1,2% respecto al ejercicio de 2013 que fue de 68.782 Miles €.

Esta aportación deberá ser suficiente, de acuerdo con el presupuesto anual del Grupo, para mantener equilibrada la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas durante el año 2015 en curso.

(10) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre los pagos efectuados a proveedores se presenta a continuación:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	57,85
Ratio de las operaciones pagadas	64,44
Ratio de las operaciones pendientes de pago	25,66
	Importe
Total pagos realizados	37.521.234
Total pagos pendientes	7.676.970

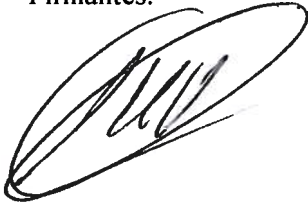
TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Diligencia de firmas

31 de diciembre de 2015

El Administrador Único de la Sociedad Televisión Autonomía Madrid, S.A.U. con fecha de 17 de marzo de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'M' and 'V' in a cursive script, enclosed within an oval shape.

Ángel Martín Vizcaíno
Administrador Único